

Ciudad de México, a 20 de febrero del 2019.

Versión estenográfica de la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, con la presencia en la Sala de los siete comisionados, podemos iniciar la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Antes de someter a su aprobación el Orden del Día, quisiera recabar su autorización para incluir un informe de asistencia al evento conmemorativo del ciento dos Aniversario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que participó el suscrito atendiendo la invitación del Presidente de la República a través de la Secretaría de Gobernación.

Se incluiría en el rubro de Asuntos Generales el informe, si ustedes están de acuerdo, y someto a su aprobación el Orden del Día con esta inclusión.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse en manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad con la incorporación señalada.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

El primer asunto corresponde al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto expide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019.

Le doy la palabra al licenciado Mario Fócil para que presente este asunto.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Muchas gracias Comisionado Presidente.

Buenos días, comisionados, Comisionada.

Empiezo haciendo una breve reseña de las acciones implementadas el año pasado en el ejercicio fiscal 2018.

El Pleno del Instituto aprobó una meta de ahorro de 43 millones de pesos como parte de sus Lineamientos de Austeridad, los cuales se obtuvieron e informaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Durante los ejercicios 2015 a 2018 el Instituto ha aplicado medidas de racionalidad y austeridad del gasto que le han permitido obtener logros tangibles en el ahorro de recursos, de los que destacan, entre otros: implementación de trámites electrónicos, el uso de sitios colaborativos de trabajo, eliminación de copias físicas de conocimiento; en materia de sustentabilidad se ha promovido el uso racional de las fuentes de energía, iluminación y el ahorro de agua, entre otras cosas.

Estas medidas se seguirán aplicando durante el ejercicio 2019.

Por lo que respecta a este ejercicio, es importante recordar que el presupuesto aprobado al Instituto asciende a 1,500 millones de pesos, lo que representa una disminución de los recursos presupuestales por 498 millones de pesos, que equivalen a un 25% en términos nominales en relación al monto aprobado para el ejercicio anterior, y un 37.5 en términos reales acumulados desde el ejercicio 2014.

El proyecto que presento a su consideración tiene por objeto establecer las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria que realizará el IFT este año para alcanzar un ahorro de 6.5 millones de pesos y atender los mandatos del PEF; dicha meta se obtendría de la combinación de las medidas antes mencionadas y, en términos de lo establecido por el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ahorros podrán destinarse en su caso a proyectos prioritarios del Instituto para el ejercicio 2019.

Los ahorros que se obtendrán provienen fundamentalmente de servicios personales por ahorros en la partida de sueldos y salarios, principalmente por vacancia; y servicios generales por ahorros, principalmente en partidas de gastos asociadas a consumibles, energía eléctrica, agua, combustibles, etcétera.

Dichos ahorros no se considerarán como regularizables para el ejercicio 2020, por lo que no afectarán la estructura del Instituto, sus Unidades Administrativas, ni sus proyectos.

Como ya se mencionó, los Lineamientos mantienen las medidas de ahorro implementadas en años previos como: el uso de las plataformas tecnológicas para trámites administrativos, el uso de energías limpias, compras verdes y la reducción de uso de papel, entre otros.

El Instituto mantiene su compromiso con la transparencia, y en cumplimiento a lo que mandata el PEF, informará trimestralmente los avances de estas medidas a las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Estoy a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Mario.

A su consideración comisionados.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Para fijar postura a favor del proyecto, Presidente.

Creo que a pesar del recorte en el presupuesto que ya se tuvo, el Instituto, fiel a lo que ha hecho en otros ejercicios, hace un esfuerzo de generar ahorros y me parece que es acertado, por lo que apoyaré con mi voto a favor.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Juárez.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Presidente.

De la misma manera, para fijar postura y adelantar mi voto a favor del proyecto, en tanto que con la expedición de los Lineamientos se brindan medidas de racionalidad y austeridad del gasto que permitirán al Instituto obtener ahorros significativos, manteniendo el compromiso con el ejercicio eficiente de los recursos públicos que le son asignados por la Cámara de Diputados, pese a la reducción que ya ha sufrido en su presupuesto para el presente ejercicio fiscal.

Adicionalmente, con la emisión de los Lineamientos se da cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, entre las que se establece que los entes autónomos deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro.

Por lo anterior, acompañaré este proyecto con mi voto a favor Presidente.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Díaz.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Comisionado Presidente.

Para adelantar mi voto, o más bien, el sentido del voto.

Creo que este Instituto tiene una obligación de emitir estos lineamientos por mandato de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dado que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2018, se estableció en el artículo 13, penúltimo párrafo, la obligación de los entes autónomos de implementar medidas

equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de los servicios personales, para lo cual deberá publicarlo en el DOF y en sus respectivas páginas de internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, deberá publicar los lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, se deberá reportar en los informes trimestrales las medidas que se hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos.

Hay que destacar que el Presupuesto de Egresos del Instituto autorizado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2019, como se mencionó, fue de 1,500 millones de pesos. Con dicha asignación la disminución en los recursos presupuestales del Instituto es del 25% en términos nominales en relación al monto aprobado para el ejercicio anterior, y de 37.5% en términos reales acumulados desde 2014.

Que durante los ejercicios presupuestarios, hay que resaltar que este Instituto en los ejercicios de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, aplicó medidas de austeridad y disciplina presupuestaria que le permitieron operar en términos nominales con un presupuesto de egresos similar desde su creación; y que debido a la reducción del presupuesto del Instituto para el ejercicio 2019, requirió de la inmediata implantación de medidas de contracción del gasto equivalentes a 498 millones de pesos, monto reducido con respecto al presupuesto autorizado en 2018.

Por lo que, desde el inicio de este ejercicio fiscal, el Instituto opera en niveles mínimos en conceptos de gastos tales como: difusión y campañas de comunicación social, asesorías para la operación de programas, elaboración de estudios, eventos institucionales, viáticos y pasajes nacionales e internacionales, gastos de telefonía celular y combustibles, mientras que los gastos de representación y los vales de gasolina se eliminaron por completo.

Entonces, como ha sucedido desde su creación, el Instituto siempre ha mantenido un genuino compromiso con el ejercicio racional y austero de los recursos públicos que le son asignados por la Cámara de Diputados; compromiso que no obstante la reducción que ya ha sufrido en su presupuesto para el presente ejercicio fiscal, refrenda en cumplimiento y en concordancia con las disposiciones señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal 2019.

Es por lo que el Pleno tiene que expedir este Acuerdo mediante el cual, o aprobar este Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019; hay que decirlo, derivado de la reducción de 498 millones de pesos, y porque hay una obligación de fijar un monto, se define 6,500... 6 millones, 500 mil pesos, creo que es algo para cumplir un mandato de la Cámara de Diputados, es algo -por decirlo así- que solamente trata de cumplir una formalidad.

Pero a mi entender, el presupuesto, el proyecto de presupuesto que en su momento mandó este Instituto para ser considerado en el Presupuesto de Egresos de Federación ya contemplaba una serie de ahorros, por lo que considero que lo que se está aprobando es una mera formalidad, solamente por cumplir un mandato, creo que el Instituto ha dado muestras claras de cómo utiliza de forma responsable su presupuesto.

Y con base en ello, bueno, considero que lo que aquí se está planteando es solamente para cumplir una formalidad; que creo que, en sustancia, después del recorte -a mi entender, excesivo- que sufrió este Instituto, pues es una cantidad mínima que de cualquier forma este Instituto hubiera ahorrado en la utilización del presupuesto correspondiente.

Entonces, en ese sentido, Comisionado, es que votaré a favor de este Acuerdo, solamente porque tenemos que cumplir con un mandato del Congreso, de la Cámara de Diputados.

Gracias Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Fromow.

De no haber más intervenciones, someteré a votación el asunto listado bajo el numeral III.1 en los términos en que ha sido expuesto por la Unidad de Administración.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse en manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.2, está a nuestra consideración el Acuerdo mediante el cual... el Acuerdo del Pleno por el que se expide el Manual de Remuneraciones para los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2019.

Le doy la palabra una vez más al licenciado Mario Fócil.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Gracias Comisionado Presidente.

El IFT como órgano autónomo está obligado a regular el otorgamiento de las remuneraciones que se debe de cubrir a los servidores públicos, en congruencia con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad correspondiente.

El PEF 2019 en su Anexo 23.12.1, denominado "límites de percepción ordinaria total en el Instituto Federal de Telecomunicaciones", dispone en sus dos últimos párrafos lo siguiente: "...Para el año 2019, las remuneraciones de los servidores públicos de

mando del Instituto Federal de Telecomunicaciones, serán determinadas por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente, las cuales serán siempre inferiores a la fijada para el cargo de Presidente de la República en este mismo año 2019...”, y “...De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración mayor es la asignada al Presidente de la República. En los términos del presente presupuesto, esta remuneración está cifrada en la cantidad total neta de \$1,663,050 pesos...”.

En el mismo sentido, en el Anexo 23.12.2 denominado “remuneración total anual del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones”, del PEF 2019, se establece: “...De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración mayor es la asignada al Presidente de la República. En los términos del presente presupuesto, esta remuneración estará cifrada en la cantidad anual neta de \$1,663,050 pesos... Para el año 2019, la remuneración de la máxima representación del Instituto Federal de Telecomunicaciones será determinada por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente, la cual no podrá ser superior a la fijada para el cargo del Presidente de la República en este mismo año 2019...”.

Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto, en cumplimiento a dichos anexos, y sin que implicara un consentimiento expreso, tácito o reconocimiento alguno de la validez legal o constitucional del alcance y contenido de las previsiones señaladas en dichos anexos, emitió en su II Sesión Extraordinaria del 11 de enero del 2019, el “Acuerdo por el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina los límites de percepción ordinaria total de los servidores públicos de mando del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y la remuneración total anual del Comisionado Presidente”.

Derivado de lo anterior, el Instituto debe emitir su Manual de Percepciones, el cual incluye el tabulador de percepciones ordinarias y las reglas para su aplicación, conforme a la disponibilidad presupuestal autorizada al Instituto en el Presupuesto 2019 y las Disposiciones, sin que esto implique consentimiento expreso, tácito o reconocimiento alguno de la validez legal o constitucional del alcance y contenido de las previsiones señaladas en el PEF 2019.

Por lo antes expuesto, esta Unidad de Administración elaboró la presente propuesta de Manual de remuneraciones para los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2019, que establece las disposiciones generales para regular las remuneraciones y prestaciones que los servidores públicos del IFT percibirán durante este ejercicio fiscal, y da cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad mencionada.

En particular, para este ejercicio fiscal, el Manual de remuneraciones considera en su tabulador salarial específico como tope máximo el sueldo establecido para el

Presidente de la República en el PEF 2019; lo anterior implicó el diseño de un nuevo tabulador de sueldos y salarios compactado que, preservando los principios contenidos en nuestras disposiciones de servicio profesional, incorpora los ajustes antes descritos.

Asimismo, y partiendo del enfoque de austeridad, el proyecto de Acuerdo presentado contempla la suspensión, durante el ejercicio 2019, del otorgamiento y pago de prestaciones de seguros de separación individualizado y gastos médicos mayores, apoyo de vehículo y estímulos al desempeño sobresaliente, ello sin que esto implique la supresión definitiva de las prestaciones mencionadas.

Por último, y considerando que el Instituto ha sido notificado sobre varias resoluciones judiciales de amparo en virtud de las cuales el Poder Judicial de la Federación otorga al personal adscrito al propio IFT, ya sea el caso, la suspensión provisional, la suspensión definitiva y/o la protección en definitiva de la Justicia de la Unión en contra de la aplicación de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y demás ordenamientos aplicables, para los efectos de que las cosas permanezcan en el estado que actualmente guardan, o en consecuencia, no se disminuyan los ingresos, ni las percepciones que percibe el quejoso o los quejosos con motivo del trabajo que desempeñan como servidores públicos adscritos al Instituto, y que este Instituto en su carácter de autoridad responsable debe seguir pagando las remuneraciones que incluyen todos los conceptos inherentes a su puesto, así como las de más prestaciones que percibían antes de la entrada en vigor de los actos reclamados, el Acuerdo considera la posibilidad de que el propio IFT a través de la Unidad de Administración adopte las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a las resoluciones judiciales de amparo, en observancia a lo dispuesto por los artículos 158 y 237 fracciones I, II y III de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con el artículo 127 de la Constitución, 3, segundo y tercer párrafo; 5, fracción I, inciso b) y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el artículo 20, y los anexos 23 y 12 correspondientes al Ramo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, se propone al Pleno del Instituto la aprobación de la propuesta de Acuerdo que ustedes conocen.

Estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Mario.

A su consideración comisionados.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Presidente.

De igual manera, para adelantar mi voto a favor del proyecto.

En tanto que, con la emisión del Manual de remuneraciones para los servidores públicos del Instituto, se cumple con la obligación de regular el otorgamiento de las remuneraciones que se debe de cubrir a los servidores públicos del Instituto al incluir el tabulador de percepciones ordinarias y las reglas para su aplicación conforme a la disponibilidad presupuestal autorizada en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

En consecuencia, reitero mi voto a favor del proyecto con el que se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2019, y se atienden las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Díaz.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: En consistencia con el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina los límites de percepción, ordinaria total de los servidores públicos de mando en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y la remuneración total anual del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el Ejercicio Fiscal 2019", que ya aprobamos en este Pleno, señalo que mi voto será a favor de este proyecto.

Esto en cumplimiento a lo dispuesto por la Cámara de Diputados en el PEF 2019 y el artículo 127 de la Constitución, sin que ello implique consentimiento o reconocimiento de la validez del alcance y contenido de las previsiones señaladas en los referidos anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

Es cuanto Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Juárez.

Le pido a la Secretaría que recabe votación nominal de este asunto.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación nominal del asunto listado bajo el numeral III.2.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor, sin que implique consentimiento expreso o tácito, o reconocimiento de constitucionalidad o legalidad de las disposiciones aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

Gracias.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Mi voto es a favor en lo general por lo que se refiere a expedir el Manual de remuneraciones para el ejercicio 2019, sin que ello implique de mi parte consentimiento expreso o tácito, o reconocimiento alguno de la constitucionalidad o legalidad de las disposiciones aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

De la misma forma, mi voto, en consistencia con la manera en que lo formulé el 16 de noviembre del 2018, mi voto es en contra del artículo Segundo Transitorio por lo que se refiere a suspender los seguros de separación individualizada y de gastos médicos mayores.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, y solicitando que lo que vaya a decir se ponga en el Acta correspondiente a esta sesión.

Mi voto es a favor en lo general por lo que se refiere a la expedición del Manual de remuneraciones para los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2019, sin que ello implique consentimiento expreso o tácito, o reconocimiento alguno de la constitucionalidad o legalidad de las disposiciones aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretario. A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto III.2 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, muchas gracias David.

Le doy la palabra al Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: La petición a la Secretaría Técnica del Pleno, de que también el sentido de mi votación quede en el Acta.

Lic. David Gorra Flota: Así será, comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.3, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto modifica las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Le doy la palabra también al licenciado Mario Fócil para que presente este asunto.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Gracias Comisionado Presidente.

El IFT, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, emitió en febrero de 2015 las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Dentro del objeto de las Disposiciones se encuentran, entre otros aspectos, el regular y establecer los procedimientos para el ingreso, formación y desarrollo de personal, la administración de desempeño y el otorgamiento de estímulos, las medidas disciplinarias laborales, y todos aquellos elementos necesarios para la operación, planeación y organización del servicio profesional y la gestión del talento del personal del Instituto en sus diferentes grupos de puesto.

De igual forma, el artículo 2 de las propias Disposiciones establece los principios rectores del Sistema de Servicio Profesional del IFT.

Por su parte, el artículo 17 de las Disposiciones señala que el ingreso es el proceso mediante el cual el Instituto regula los procedimientos de reclutamiento, selección, contratación e inducción del personal que no es considerado de libre designación.

En ese sentido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracción II, 6; 10º, fracción I, 14, fracción II; 17 primer párrafo, 18 segundo párrafo, y Quinto Transitorio

de las propias Disposiciones, el Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto emitió los “Lineamientos Específicos en materia de ingreso”.

Y en ese sentido, las premisas del proceso de ingreso del Instituto son: que se llevará a cabo a través de concurso, que los Lineamientos establecen procedimientos, plazos y mecanismos para la realización del concurso, el cuerpo colegiado encargado de llevarlo, así como las causales específicas para las cuales podrá declararse desierto; que la Dirección General de Gestión de Talento de la Unidad de Administración llevará a cabo de manera periódica la revisión y análisis de la información curricular registrada en la bolsa de trabajo a fin de que se cuente con una base de datos permanentemente actualizada, y que en el caso de llegar a declararse desierto un concurso, debe convocarse de inmediato a un segundo concurso con la finalidad de cubrir la vacante en cuestión a la brevedad posible.

Conforme a la operación del proceso de ingreso, y durante el periodo comprendido entre enero del 2016 a la fecha, el Instituto ha concluido 24 convocatorias para ocupar plazas vacantes mediante concurso público abierto y con cobertura a nivel nacional, con cuyo resultado se cuenta con más de 20 mil registros en la bolsa de trabajo y 637 candidatos que no han resultado ganadores, pero que han obtenido resultados aprobatorios en todas las evaluaciones del proceso de selección.

Por otra parte, de conformidad con los resultados de la Encuesta de Clima y Efectividad Organizacional, realizada para los ejercicios 2016 y 2017, se observa que, si bien alrededor del 90% del personal está muy satisfecho con el Instituto como lugar para trabajar, también existen áreas de oportunidad entre las que se destacan para esta materia: uno, la percepción de la existencia de posible demora en algunos procesos de ingreso, que puede afectar la agilidad en la toma de decisiones, y, dos, las altas cargas de trabajo para el personal que, además de sus propias funciones, por la demora en los procesos de ingreso suple las funciones de plazas vacantes, lo que pone en riesgo la productividad, eficiencia y eficacia del servicio público encomendado al Instituto, además de un adecuado balance entre la vida personal y profesional.

Por lo antes expuesto, resulta deseable optimizar los procedimientos de ingreso, reclutamiento y selección para disminuir costos y agilizar la ocupación de plazas vacantes, por lo que la Unidad de Administración preparó esta propuesta de Acuerdo mediante la cual se modifican las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto, a efecto de: Uno, mantener que el proceso de ingreso sea por regla general, al IFT, continúe siendo a través del concurso público y abierto; no obstante, cuando un puesto ocupado mediante concurso, vuelva a quedar vacante, por cualquier motivo, dentro de los 12 meses siguientes contados a partir de la fecha de su ocupación, la vacante podrá ocuparse de manera directa en orden de prelación y, en su caso, subsecuentemente, el siguiente candidato que haya aprobado todas las evaluaciones correspondientes al mismo puesto y en el mismo concurso, o bien,

cuando no se cuente con candidatos que habiendo acreditado todas las evaluaciones no hayan obtenido el primer lugar, podrá llevarse a cabo una convocatoria dirigida exclusivamente a aspirantes registrados en la bolsa de trabajo del IFT que cumpliendo la descripción del puesto, los requisitos correspondientes y hayan aprobado las evaluaciones en un proceso de concurso previo, no hayan resultado ganadores de la plaza a la que se concursa.

De esta manera, creemos que agilizamos el proceso de ingreso y damos un poco más de flexibilidad a nuestro modelo de ingreso.

Asimismo, estamos proponiendo algunas modificaciones que nos permitan avanzar en la mejora de los principios rectores del Sistema de Servicio Profesional conforme a las nuevas tendencias en la materia, en ese sentido, estamos proponiendo sustituir la frase "equidad de género" por "perspectiva de género" en el artículo 2 de las Disposiciones.

Y estamos proponiendo también con la idea de avanzar, precisamente, en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la perspectiva de género, incrementar la licencia de paternidad de 10 a 20 días hábiles, misma que se podrá ampliar 10 días hábiles adicionales en caso de enfermedad grave del hijo o la hija.

Y conforme a las disponibilidades presupuestarias y las políticas de inclusión laboral que en su momento emita el Comité Directivo, estará en posibilidades de implementar modalidades simplificadas para la contratación de personas con discapacidad para ingreso a plazas específicamente destinadas para ese fin.

Esas serían las modificaciones, estoy a sus órdenes, muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Mario.

A su consideración comisionados.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Para fijar postura, Presidente.

Me parece acertado que, manteniendo los estándares que caracterizan a nuestro Sistema Profesional de Carrera, se introducen como alternativas la contratación directa y la convocatoria restringida, esto cuando ya se tienen candidatos que han aprobado las evaluaciones correspondientes, lo que permitirá agilizar el proceso de ingreso y va a facilitar, en lo posible, el desahogo de las elevadas cargas de trabajo de nuestras Unidades Administrativas.

Me parece especialmente relevante la incorporación de medidas para promover la contratación de personas con discapacidad y los cambios propuestos para la licencia de paternidad, medidas que son consistentes con las mejores prácticas

internacionales, y que fortalecen la política de inclusión que siempre ha observado este Instituto.

Por lo anterior, mi voto será a favor del proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Juárez.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Pues quisiera manifestar, primeramente, que coincido en términos generales con las propuestas de modificación a los Lineamientos, me parece muy acertado que se propongan estas modificaciones para agilizar el proceso de contratación, manteniendo los principios de la convocatoria, del concurso, pero esto le dará más agilidad y, pues, evitará lo que en ocasiones hemos visto, que algunos procesos de contratación son muy largos, y luego, en muy pocos meses tenemos que iniciar un nuevo proceso de contratación desde el principio.

Me parecen muy adecuadas estas modificaciones, para aprovechar lo que ya se ha hecho en los concursos previos.

También me da mucho gusto que se incorpore el principio de la perspectiva de género en los Lineamientos, ya como un principio rector, que es más amplio que el que teníamos de equidad de género y pues, por lo tanto, también en eso lo acompaño plenamente.

En cuanto a la propuesta de incrementar la duración de las licencias de paternidad, pues también acompaño el principio, pero en este caso, sí voy a hacer una propuesta para ir más allá de eso, y bajo un principio de igualdad de derechos laborales entre hombres y mujeres, quizá lo podamos ver como muy audaz dentro de la realidad que nos rodea, pero en realidad, para otros países ya nos llevan mucha delantera en este aspecto y tienen licencias que son iguales para papás y mamás, reconociendo la igualdad de derechos laborales, pero que también están relacionadas, en este caso, con las posibilidades de conciliar la vida personal y el trabajo para hombres y mujeres.

Este tipo de medidas, además de que reconocen derechos, en este caso de los papás, también tienen impacto en promover el principio de la igualdad, tanto en las familias, como en el ambiente laboral; y por eso es mi propuesta de que ya de una vez igualemos la licencia de paternidad en las mismas condiciones.

Bueno, aquí se trata de la duración que tienen las mamás, para que también la puedan gozar los papás, de una manera no casual, porque el mundo se está moviendo para allá; justamente el día de ayer, la Senadora Patricia Mercado presentó una iniciativa para que sea reconocido en la ley este derecho de que

papás y mamás tengan las mismas licencias laborales, y eso, precisamente, con base en hacer realidad los mismos derechos.

También, menciona la recomendación que hace la OCDE en este sentido de que, al menos, se otorguen a los papás licencia de nueve semanas; en ese sentido, nosotros, México, entre los países de la OCDE, tiene licencias relativamente cortas para mujeres, no se diga para los hombres que son papás.

Pues bueno, eso es lo que me lleva entonces a proponerles que de una vez igualemos estas licencias, para impulsar de una manera más decidida este principio de igualdad al interior del Instituto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo?

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: No quisiera votarla directamente sin antes hacer una reflexión.

Evidentemente, acompaño la intención de ampliar derechos, en el caso particular no apoyaría la propuesta, no porque pueda cuestionarla de fondo, sino por falta de información sobre cuál sería la pertinencia para la institución y en general en el marco de nuestro país, de una medida similar.

Mi entendimiento, por lo que hace a la materia de derecho laboral, es claro en el sentido de que la licencia de maternidad de mujer tiene que ver con aspectos de salud que serían estrictamente dirigidos a las mujeres, a las madres, y evidente también, sería entendido como una extensión hacia los cuidados del producto del embarazo, del bebé, tanto en aspectos de salud, como después emocionales en la atención en las primeras semanas, eso en el derecho laboral.

Mi entendimiento de la ampliación de licencias a varones, aunque no completo, por lo menos recuerdo el caso de Canadá, que llegué a estudiar por razones académicas en alguna ocasión, tenía que ver con políticas de favorecer la natalidad en países que experimentaban carencia de personas para actividades, todas las que implica una sociedad.

En ese orden de ideas, que no tengo claro todavía cómo se ha desarrollado el pensamiento bajo una línea estrictamente de igualdad de derechos entre mujeres y hombres, dado mi conocimiento, ciertamente limitado, de la materia por lo que hace a la política internacional general.

En este orden de ideas, yo estaría porque se llevarán a cabo estudios y análisis que determinen la pertinencia de medidas de tal naturaleza, pero no en este momento estaría en condiciones, por esa falta de información, de apoyar la propuesta.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Cuevas.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Presidente.

Sobre la propuesta, y reconociendo la labor que siempre ha tenido la Comisionada respecto a que en el Instituto llevemos a cabo o tengamos perspectiva siempre de género y lograr esta equidad, la cual es secundada y han hecho muchísimos esfuerzos el área de la Unidad Administrativa, así como su titular, en llevar estos aspectos.

También coincido con la falta de información respecto al análisis de los beneficios, así como los impactos que tendría una propuesta similar, también, pues, por la formación que siempre hemos llevado a cabo del ámbito académico en donde vemos cuáles van a ser los posibles escenarios y qué impacto llevaría a cada uno de ellos, y luego compararlo con los beneficios, que no dudo que tenga beneficios y que sean acciones positivas respecto a la equidad de género.

Ahora mismo no tendría los elementos para apoyar esta iniciativa, la cual creo que es muy loable y me ha tocado vivir en otros lugares donde la han impuesto, y ponen características muy específicas, se define exactamente cuándo se pueden tomar, si son conmutativas, es decir, si la puede tomar tanto el hombre como la mujer, si se pueden tomar a la vez.

Y ahora mismo, dado este análisis de impacto, así como de sus beneficios, no estaría en condiciones de acompañarla, por eso en esta ocasión no la acompañaría; aunque lo que sí reconozco siempre es la labor de la Comisionada Estavillo respecto a la perspectiva de género y la equidad también.

Gracias Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Robles.

Someteré a votación la propuesta de la Comisionada Estavillo.

Quienes estén a favor de aprobarla, sírvanse en manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Manifiestan voto a favor la Comisionada Estavillo y el Comisionado Díaz.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. David Gorra Flota: Manifiestan su voto en contra el Comisionado Juárez, Comisionado Cuevas, el Comisionado Presidente, el Comisionado Fromow y el Comisionado Robles, por lo que no se aprueba la propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No se aprueba y continúa a consideración el asunto listado bajo el numeral III.3.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Comisionado Presidente, gracias.

Considerando estas intervenciones de mis colegas, entonces les tengo una propuesta alternativa, y es que se trabaje en un análisis de esta cuestión, que se les pueda presentar a los comisionados, ya con suficientes elementos para poder tomar una decisión al respecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, solamente para pedir una aclaración.

¿En dónde se tendría que ver reflejado? porque en otras ocasiones se ha dicho que, bueno, que esta cuestión, pues, como no tiene que ver precisamente con una modificación del proyecto, en este momento, que está a nuestra consideración, pues también. tal vez se le pueda dar un tratamiento externo ¿no? yo creo que sería lo que en este caso sería procedente.

Solamente para tener esa aclaración, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, Comisionado Fromow.

No lo hice explícito, pero tiene toda la razón, esto no sería parte del acuerdo que estamos deliberando, sino un acuerdo de los comisionados para instruir a la Unidad a que se realice este análisis.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Propongo lo siguiente.

Por determinación de este mismo Pleno, el órgano directivo encargado del Sistema de Servicio Profesional es el Comité Directivo, integrado por, también representantes de este Pleno; podríamos –si a ustedes les parece– instruir que lo revise el seno del Comité y que se vea cuál sería la mejor ruta a seguir ¿no? podríamos aprovechar

incluso con nuestro Centro de Estudios, o alguna otra cosa, pero que lo determine el Comité, si ustedes están de acuerdo.

¿Sí? ¿estarían a favor de esta propuesta? dar vista al Comité con esta propuesta para que se revise ahí.

No aparece en la Resolución, en el Acta.

¿Están a favor?

Lic. David Gorra Flota: Sí, se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continúa a consideración el asunto listado bajo el numeral III.3.

De no haber más intervenciones, lo sometería a aprobación.

Quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse en manifestarlo.

Perdón, le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación nominal del asunto III.3.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Es a favor concurrente, aclarando la concurrencia, es por el artículo 71, donde coincido en la ampliación de la licencia de paternidad, pero yo habría preferido que se igualara a la de las madres.

Gracias.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto III.3 queda aprobado por unanimidad, con la concurrencia anunciada por la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Me pidió la palabra la Comisionada Estavillo... ¿quieres que suspenda?

¿sí?

Decreto un breve receso con su venia, siendo las 12:42.

(Se realiza receso en Sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 12:47, se reanuda la sesión.

Le pido a la Secretaría que verifique el quórum.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, con la asistencia de los siete comisionados en la Sala, podemos continuar con la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

El siguiente asunto en el Orden del Día, bajo el numeral III.4, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto modifica el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2019.

Le doy la palabra al ingeniero Alejandro Navarrete para que presente este asunto.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias Comisionado Presidente.

Muy buenas tardes, Comisionada Estavillo, muchas felicidades y muchas gracias también por sus palabras.

Muy buenas tardes al resto también de los comisionados.

En atención a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Pleno del Instituto expidió el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2019, el 22 de octubre del 2018, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de este mismo año.

A partir de la publicación del Programa, se abrió un plazo de 30 días hábiles, que concluyó el 10 de enero pasado, para que cualquier interesado pudiera solicitar la

inclusión de bandas de frecuencias, o de coberturas geográficas adicionales o distintas a las originalmente contempladas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo ordenamiento legal.

De esta manera, para el proyecto de modificación al Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2019, que sometemos a su amable consideración, se tomaron en cuenta las solicitudes de inclusión recibidas a partir del 1º de agosto del 2018 y hasta el 10 de enero del 2019, para dar cabida a las solicitudes de inclusión recibidas y que no fueron consideradas en la versión original del Programa.

En este periodo de tiempo se recibieron cuarenta y un solicitudes de inclusión para servicios de telecomunicaciones y novecientas cuarenta y tres solicitudes para servicios de radiodifusión en sus diferentes modalidades de uso, la valoración de las solicitudes referidas se encuentra contenida en el Anexo 2 del presente proyecto de Acuerdo.

Asimismo, la Unidad a mi cargo analizó la disponibilidad espectral a solicitud del Pleno en setenta y siete localidades para servicios de radiodifusión sonora de uso comercial, derivado de que, para dichas localidades, existen indicios de altos niveles de concentración en términos del número de estaciones o de los niveles de audiencia, tratándose de concesiones comerciales.

Adicionalmente, fueron evaluadas ciento treinta y cinco localidades para canales de Televisión Digital Terrestre y una para una frecuencia de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, en atención a la información proporcionada por la Unidad de Competencia Económica sobre altos índices de concentración.

Como resultado del análisis efectuado en materia de telecomunicaciones, no se identificaron bandas de frecuencia, ni coberturas geográficas adicionales o distintas que debieran ser agregadas a lo ya previsto en el Programa originalmente aprobado por este Pleno.

En materia de radiodifusión, se tienen lo siguiente como resultado de los análisis realizados.

En cuanto a Televisión Digital Terrestre, se identificó concurrencia de distintos usos en dos plazas, una en la Ciudad de México, donde hay un canal que se puede asignar, que se solicitó para uso social por parte de un particular, y para uso público por parte de un ente público, y se está incluyendo para uso social en virtud de que existen cinco estaciones de uso público con presencia en la localidad, y existe sólo una planificada para uso social.

Y también en la Heroica, Nogales, en Sonora, se solicitó para uso comercial y para uso público, se incluyó para uso comercial en virtud de que la solicitud de uso público fue presentada por el Gobierno del Estado de Sonora, a quien le fue resuelta

recientemente por el Instituto una solicitud de modificación de la zona de cobertura de una de sus concesiones de uso público a una zona de cobertura estatal.

En cuanto a radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, se identificó concurrencia de uso en una plaza, en este caso en Morelia, donde se solicitó para uso comercial y uso social, se incluyó para uso comercial en virtud de que en dicha localidad existe presencia de cuatro frecuencias de uso social.

Y en Amplitud Modulada, radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, se identificó concurrencia de usos para dos poblaciones, Aguascalientes, Aguascalientes, se solicitó para uso comercial y uso social, se está proponiendo incluirla para uso comercial en virtud de que en dicha localidad existe presencia de tres frecuencias de uso social, y que con su inclusión para la modalidad de uso comercial y su posible asignación, se busca disminuir los altos niveles de concentración sobre los que se tienen indicios con base en la información disponible.

Y también Ixmiquilpan, de Santiago de Anaya, en Hidalgo, se solicitó para uso comercial y uso público, y se propone incluir para uso comercial en virtud de que en dichas localidades existe presencia de cinco frecuencias de uso público considerando las estaciones en la banda de FM y de AM.

En atención a estas consideraciones y a los resultados de los análisis realizados, en la modificación al Programa 2019 que sometemos a su consideración, se incluyen las frecuencias diferentes.

Para Televisión Digital Terrestre, cincuenta canales adicionales para uso comercial, para un total de cincuenta; once para uso social, para un total de quince; tres más para uso público, para un total de diez; en el caso de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso comercial se agregan dieciséis, para un total de cincuenta y cinco en el Programa; para uso social se agregan veintinueve, para un total de cincuenta; y cinco más para uso público, para un total de doce.

En cuanto a radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, se agregan para uso comercial diez, para un total de doce; para uso social cinco, para un total de ocho; y no se agrega ninguna para servicio público.

En el Anexo 1 del proyecto de Acuerdo que sometemos a su consideración se presenta la versión modificada del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia 2019 como resultado de los análisis realizados.

Comisionado Presidente, sería cuanto, estamos a sus órdenes para cualquier comentario.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Alejandro.

A su consideración el proyecto comisionados.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más si nos pudieras explicar un poco más, Alejandro, el caso de AM en Aguascalientes, donde hubo concurrencia de solicitud comercial y social, pero estamos determinando que sea para uso comercial.

No sé si pudieras dar más detalles de ese caso.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Alejandro, por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Claro, con mucho gusto Comisionado.

Sí, en efecto, hay una frecuencia disponible y tenemos concurrencia en las solicitudes para usos social y comercial.

El asunto es que es una de las plazas identificadas con altos índices de concentración, hay indicios con base en la información que nos fue proporcionada de altos índices de concentración en esa plaza, y existen ya frecuencias, tres frecuencias de uso social, entonces, es por eso que a la hora de tener que hacer la ponderación, derivado de esta información, es que se incluye.

Vale la pena hacer notar que, en todo caso, si se incluye en el Programa como uso comercial y no se llegara a asignar, entonces hay una posibilidad para un siguiente Programa, ahora de asignarla en un siguiente Programa para uso social; y eso tendríamos la oportunidad, justamente, de poderlas someter a licitación, ya que como ustedes saben, tenemos en puerta en el Programa Anual de Trabajo de 2019, realizar una nueva licitación de radiodifusión sonora.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Continuando con esa explicación, Alejandro.

Entonces no hay, formalmente, una solicitud para incorporarlo como uso comercial, es por análisis de concentración que se ha identificado; esa parte de concentración ¿es considerando AM y FM o solamente en la parte de AM? porque en lo que tengo aquí en la información, al parecer solamente hay tres concesiones, que de hecho están en combo en AM y son comerciales, en la parte de AM no hay ninguna de uso social.

Entonces, si pudieras aclararme esa parte.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Sí, se hizo la valoración en los dos, en la parte de AM y de FM; si había de las dos se pone en FM, si no había en FM, entonces se pone en AM, cuando no hay en FM.

Entonces, en este caso, al no haber en FM es que esto se pone en AM, y es derivado –como ustedes saben- en varios procesos donde este Pleno ha autorizado prórrogas, ha identificado altos niveles de concentración en esas plazas y ha instruido a la Secretaría Técnica del Pleno a que le dé vista a la Unidad de Espectro Radioeléctrico para que se valore la inclusión de frecuencias, ya sea de radiodifusión sonora o canales de televisión, en aquellas plazas en donde se identificaron indicios de estos altos niveles de concentración.

Toda vez que, en este caso, solamente hay una frecuencia disponible y tenemos concurrencia de usos, se hace esta valoración a la que he hecho referencia.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Es que, a ver, no me quedó muy claro, entonces, nada más, no hay un solicitante para uso comercial en AM, no existe una solicitud en ese sentido.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Es correcto, no hay, es derivado de, en atención a una petición del Pleno.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Y en cuanto a los niveles de concentración, las tres frecuencias, las tres concesiones de AM que están operando ¿pertenece al mismo grupo de interés económico? ¿o cómo está?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Enseguida le doy esa información Comisionado.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Bueno, me acaban de confirmar, sí son solamente tres frecuencias de AM las que están operando.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: ¿Las que llegan ahí?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Son tres y de hecho están en combo ¿no?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Sí, deben estar en combo, sí.

Ahorita le comento exactamente de quienes son estas tres.

Okey, sí, las tres son combos, en efecto.

Comisionado Javier Juárez Mojica: ¿Mismo grupo de interés? ¿o si es diferente?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Un segundo, por favor.

Una de ellas, okey...

Persona física.

Una de ellas, la segunda.

No, es una persona, en ese caso, una persona moral, Radio y Publicidad de Aguascalientes, de diferente...

Comisionado Javier Juárez Mojica: Aquí nada más para aclarar, Alejandro, sí hay un solicitante para uso social.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Sí, la diferencia es: hay un solicitante para uso social, una solicitud de inclusión, no hay un solicitante expreso para comercial.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Eso es a partir del análisis de concentración, pero ni siquiera sabemos si en AM, digo, yo pudiera valorar si en AM los tres fueron del mismo grupo de interés económico, pero si no es así, más bien en este caso y habiendo ya una demanda revelada para instalar una concesión de uso social, aquí mi propuesta sería que en ese caso de Aguascalientes se destinara a uso social, y no a uso comercial.

Esa sería la propuesta, Presidente.

Digo, no sé también el área qué opine de eso, o sea, ir más bien por el uso social.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Estamos a lo que ustedes nos indiquen, esa es la propuesta que les estamos sometiendo a su consideración, por lo que planteamos, pero, por supuesto, abiertos a lo que ustedes nos indiquen.

Vale la pena señalar que la Unidad de Competencia Económica, nos dijeron que puede ser de una o de otra, en este caso, estamos básicamente atendiendo la petición que nos hicieron sobre altos niveles de concentración.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Presidente.

Respecto a la propuesta del Comisionado Juárez, si el área nos puede decir cuáles son los beneficios o los riesgos que podría implicar esta modificación.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Bueno, el riesgo es que se mantendrían altos los niveles de concentración, esos indicios que existen no se podrían atender, no hay una frecuencia en Frecuencia Modulada y es la única frecuencia disponible para poder atender esta preocupación de altos índices de concentración.

Si se llegara a asignar como social, ya no habría en el futuro una posibilidad de agregar otra frecuencia en esa plaza para buscar algún mecanismo de reducir esos índices, es el riesgo que veríamos nosotros.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A ver, Alejandro, una duda que ha quedado como en el aire.

Cuando te refieres a esos elevados niveles de concentración ¿estamos hablando de la parte de FM o de AM? porque puede ser que esa instrucción se haya realizado cuando se dieron prorrogas, y como estos están en combo, que se haya realizado por la parte de FM, pero nada más quisiera estar seguro.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Nos han hecho esta solicitud y nos han pedido que evaluemos agregar en AM o en FM, no nada más en la banda donde necesariamente están, sino que revisemos las dos.

Entonces, a solicitud expresa de lo que este Pleno ha resuelto, hemos buscado en las dos; primero buscamos si hay alguna alternativa en FM, y si no, entonces buscamos que haya una alternativa en AM si no hay en FM.

En este caso, al no haber en FM, es que estamos buscando una alternativa en AM, pero ciertamente, sería esto derivado de una prórroga para FM.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Mi propuesta es que en el caso de Aguascalientes sea para uso social.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: ¿Cuál es el nivel de concentración en la plaza?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Es que no nos da los niveles directamente la Unidad de Competencia, nos manda las áreas donde están, las frecuencias.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Creo que sería relevante para valorar la problemática de concentración de que se habla, en ocasiones se refiere a una concentración elevada en términos porcentuales, pero respecto de un número muy limitado de frecuencias, digamos dos de tres, lo cual es un escenario un poco, bueno, distinto de cuando hablamos de alguien que puede tener siete de diez ¿no?

Creo que esa información sería relevante para decidir, en mi caso, si el tema de concentración parece ser de esa extensión, que a mí me preocuparía, y que me

haría apoyar un otorgamiento para fines comerciales, o bien, es de otro tipo y entonces quizá pudiese apoyar la propuesta del Comisionado Juárez.

Pero me sería relevante tener la información, no sé si sería factible conseguirla en unos minutos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: En el orden que vi, Comisionada Estavillo y después Comisionado Juárez.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

De un asunto que revisamos, pero pues ya pasó un año, y que probablemente de este o de otro vino esta recomendación para revisar la disponibilidad, teníamos que en Aguascalientes había quince frecuencias de FM asignadas para uso comercial, además de estas de combo de AM.

Entonces, sí quizá esta perspectiva se derive de estar analizando por separado AM y FM, cuando en realidad no hay tanta... no hay escasez, puede haber un problema de concentración, pero no de escasez de frecuencias.

Esa es la información que teníamos al 19 de diciembre del 2017, quizá de ese asunto vino.

En esa ocasión, lo único que tengo aquí, como estábamos analizando a un solicitante de prórroga en particular, ese solicitante tenía el 40% de las estaciones; entonces ahí sí tenemos seis de quince, ese sí es un problema de concentración, pero no es tanto que no existan suficientes frecuencias, sino que están muy concentradas en las mismas manos.

Yo aquí sí aprovecharía para insistir, no todos los asuntos de concentración de frecuencias los vamos a poder solucionar poniendo al mercado más, primero, porque en algunos casos no hay suficientes; porque, como en este que estamos analizando, hay otros usos para los cuales hay demanda, y me parece, pues que sí deberíamos de entrar al análisis de este tema, de cómo abordar de la mejor manera estos asuntos donde estamos viendo elevaba concentración del espectro, en la revisión de prórrogas y en otros procedimientos donde este Pleno ha elegido simplemente continuar con las asignaciones tal como existían hace muchos años.

Entonces, yo creo que sí vale la pena revisarlo.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Estavillo.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias por el dato, Comisionada.

Entonces, lo que vemos aquí es que, de hecho, efectivamente, de donde se identificó esa alta concentración fue en la parte de FM, y esta frecuencia no va a resolver esa concentración porque es en AM; y lo que sí tenemos es que solamente hay tres frecuencias en AM, y las tres son comerciales de hecho.

Entonces, aquí si queremos tener diversidad de señales, creo que lo más viable sería esta, y cuando ya hay un solicitante para uso social, es que lo asignemos para uso social.

Esa es la propuesta, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta del Comisionado Juárez?

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Comisionada Estavillo, de la información que mostró ¿hay algún dato respecto a la concentración en AM?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, gracias.

No tengo la información, simplemente tenía la existencia de tres combos, que es lo que ya nos mencionaron, y ninguna asignación de AM en lo individual, simplemente existen esos tres combos.

En ese análisis, toda la parte de concentración estaba hecha desde el punto de vista del solicitante de la prórroga, entonces, pues no tenemos la información completa.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Muchas gracias.

Comisionado Javier Juárez Mojica: La propuesta es modificar el proyecto para que, en Aguascalientes, la frecuencia de AM se destine a uso social y no comercial como está el proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta del Comisionado Juárez?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Solamente si es posible tener la opinión del área respecto a la propuesta.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Claro, con mucho gusto.

El análisis que hacemos nosotros, con base en lo que nos han pedido, es que hagamos el análisis en ambas bandas, en AM y en FM, puede ser y coincidimos

nosotros, sin ser expertos en la materia de competencia, que el incluir una en una banda no necesariamente va a corregir problemas de concentración en otra, o problemas de mercado que haya en otra, pero es en atención justamente a la petición.

Insisto, no hay más frecuencias disponibles en FM en esa plaza, la única disponible es en AM, y es una decisión, lo que ustedes consideren que es más oportuno.

La propia Unidad de Competencia nos manifestó que pudiera ser para cualquiera de los dos usos, nosotros, en vista de la circunstancia en particular, creemos que sí hay una posibilidad a futuro, porque no hay tampoco una garantía de que se vaya a asignar para uso comercial en la licitación y siempre quedaría una posibilidad de que se pudiera asignar más adelante para uso social.

El otro asunto que, si se hace para uso social, pues ya no hay ninguna posibilidad de que podamos sacar una al mercado, esa fue un poquito la lógica que seguimos para hacer esta recomendación de que pudiera haber esta última oportunidad, si es que tiene un impacto, esto en el mercado al asignarse, pero, por supuesto, estamos a la orden, tampoco creemos que sea algo que, digamos, sea determinante en un sentido o en el otro.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta del Comisionado Juárez?

La voy a someter a votación.

Quienes estén a favor por aprobarla, sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad la propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se tiene por modificado el proyecto en esta parte y continúa a su consideración.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Presidente.

Para fijar postura, y para iniciar destacando que el número de solicitudes recibidas para la modificación al Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2019, aumentó considerablemente en relación con los años anteriores, esto es relevante ya que destaca el desempeño que se ha logrado como Instituto, y que dicho programa representa un paso importante para ampliar la cobertura de los servicios de interés público de telecomunicaciones y de radiodifusión, así como para incrementar el espectro disponible para la provisión de los mismos, tanto para uso comercial, como para uso público y social.

En este contexto, se estima que se llevarán a cabo licitaciones, tanto para radiodifusión, como para telecomunicaciones, lo que fomentará el uso eficiente del espectro radioeléctrico, una mayor competencia y la inclusión digital universal, así como la pluralidad y la diversidad, razón por la cual votaré a favor de este proyecto.

Gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Díaz.

¿Alguien más?

Someteré a votación el asunto listado bajo el numeral III.4 con la modificación acordada por este Pleno.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.5, está a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se resuelve la modificación de la Oferta de Referencia de la Desagregación Efectiva de la Red local de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., aplicable del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; y la modificación de la Oferta de Referencia de la Desagregación Efectiva de la Red Local de Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicable del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Le doy la palabra al licenciado Víctor Rodríguez para que presente este asunto.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias Presidente.

Se pone a su consideración la Resolución mediante la cual se modifican las ofertas de desagregación de Telmex y Telnor vigentes, a partir de una solicitud por parte de los integrantes del Agente Económico Preponderante, conforme a lo siguiente.

Se realiza la incorporación al Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local, el SAIB, del perfil de 3 Megabits por segundo y la de 60 Megabits por segundo con sus respectivas tarifas; respecto a este último perfil de 60, para el Servicio de Reventa a Internet se deberá ajustar lo previsto en la propia sección del servicio de reventa a internet del anexo "A" de Tarifas de la Oferta de Desagregación de Telmex y Telnor, mientras que al pasar la tarifa minorista por la prueba de replicabilidad técnica y económica, se acepta su propuesta tarifaria para el SAIB.

La incorporación de diversos perfiles simétricos, mismos que ya habían sido incorporados en la Oferta de Desagregación de Telmex y Telnor para el periodo 2017 y 2018 en los mismos términos y condiciones, la cancelación de algunas ofertas de diversos planes tarifarios a los que están ligados a las tarifas o planes al usuario final,

toda vez que Telmex y Telnor ya no los comercializa, con la condición, se establece la condición de que no se podrá cancelar la provisión del servicio a los concesionarios solicitantes que hayan contratado algunos de dichos planes y actualmente los ofrezca a los usuarios finales.

Y con el fin de otorgar certeza y transparencia, se adicionan varios planes modificados, mismos que ya habían sido autorizados, con independencia que en la OREDA se establece que cualquier nuevo plan que el Agente Económico Preponderante comercialice al usuario final, lo deberá ofrecer a los concesionarios bajo el esquema de reventa con el porcentaje de descuento ya establecido en la propia OREDA.

Finalmente, se modifica el Servicio de Desagregación Virtual del Bucle Local con el fin de homologar el plazo de siete días para la habilitación y aprovisionamiento de este servicio, similar a lo establecido en las Ofertas de Desagregación, respecto de desagregación.

Es cuanto comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Víctor.

A su consideración comisionados.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Presidente.

Para fijar postura, y acompañar con mi voto a favor del proyecto de Resolución mediante el cual se resuelven diversas modificaciones a la OREDA presentada por Telmex y Telnor, en tanto que las modificaciones propuestas permiten una mayor oferta de perfiles de servicios, la cancelación de servicios de reventa que Telmex y Telnor ya no ofrecen, con la salvedad de que éstos se sigan prestando hasta que los concesionarios o autorizados solicitantes decidan cancelarlos, así como la homologación del plazo para la habilitación y aprovisionamiento del Servicio de Desagregación Virtual del Bucle Local, respecto del resto de los servicios de desagregación ofrecidos en la OREDA, a fin de que exista consistencia.

Asimismo, coincido con la determinación de tarifas de los servicios de desagregación con base en una metodología de costos evitados, puesto que permiten brindar certidumbre a las partes involucradas de que los elementos considerados en su implementación son acordes al alcance de los servicios y que las mismas se alinean con los elementos metodológicos plasmados en las medidas de desagregación.

Muchas gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Díaz.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Simplemente para manifestar el sentido de mi voto, que será a favor en lo general, pero me apartaré de una de las cuestiones que está reflejada en el numeral 4.4 y que es la que permite que se elimine la Oferta de Telmex relativa a los productos que ya no está ofreciendo a los usuarios finales, y aquí el punto es que, entendiendo la lógica de por qué ya no sería necesario mantener una oferta mayorista, aunque concuerdo con la lógica, sí difiero en cuanto a la aplicación porque en este caso puede haber usuarios finales que todavía reciban los servicios que están definidos en esos productos, el que no se ofrezcan nuevas contrataciones de los productos, no implica que no se sigan ofreciendo.

Entonces aquí sí yo me aparto de esta interpretación de lo que es ofrecer los productos a los usuarios finales, yo lo interpreto en el sentido de que mientras existan usuarios finales que contrataron esos servicios y los siguen recibiendo, entonces sigue habiendo oferta, y, por lo tanto, me parece que sería procedente cancelar esos productos mayoristas hasta que ya no exista ningún usuario final que reciba esos servicios del preponderante.

De otra manera, solamente se permitiría que pueda seguir habiendo una competencia para ofrecer esos productos a quienes ya los ofrecían, a algún concesionario que había solicitado los servicios mayoristas, pero si no se solicitaron, o si hay pocos, otros concesionarios ya en este momento ya no estarían en posibilidad de competir para ofrecer una alternativa, y es por eso que me aparto de ese punto en particular.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Estavillo.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo para manifestarme a favor del proyecto.

Creo que con estas modificaciones lo que se hace es reflejar en la Oferta de Referencia que estará disponible a todos los operadores solicitantes, las condiciones que de hecho están imperando en el mercado, los nuevos servicios que se están dando de alta y también autorizando que se den de baja aquellos que ya el Agente Económico Preponderante no está ofreciendo a sus propios usuarios, creo que eso es lo que permite que se tenga esa sana competencia en el sector, por lo que mi voto va a ser a favor de este proyecto, Presidente.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Juárez.

De no haber más intervenciones, someteré a votación el asunto listado bajo el numeral III.5.

Le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto III.5.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general y en contra de lo autorizado en el numeral 4.4.

Gracias.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretario.

A favor del proyecto.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto III.5 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.6, está a nuestra consideración la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza a Comband, S.A. de C.V. la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital como adicional al comprendido en la modificación y prórroga de la concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, otorgada el 9 de septiembre de 2013, en cumplimiento a la Ejecutoria dictada en el Amparo en Revisión R.A. 561/2018, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para que presente este asunto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias Presidente.

A manera de recordatorio, para efecto de situarnos correctamente en el momento procesal en el que estamos ahorita, estimo permitirme recordar que a esta empresa, originalmente MVS Multivisión, S.A. de C.V., hoy actualmente Comband, S.A. de C.V., se le otorgó la modificación y prórroga de su concesión original por parte de la entonces autoridad facultada, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 9 de septiembre de 2013, otorgándosele al efecto una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para usos determinados en la banda de frecuencias que corre de los 692 a 698 MHz, para prestar exclusivamente, únicamente, el servicio de televisión restringida en la Ciudad de México y el Área Metropolitana; a esta concesión de bandas de frecuencias la Secretaría le estableció una vigencia de 10 años, contados a partir del día 18 de noviembre del año 2010.

De igual forma, como consecuencia del otorgamiento de esta concesión de espectro radioeléctrico, en el mismo acto, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el mismo día 9 de septiembre del año 2013, otorgó en favor de esta empresa un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para prestar el servicio de televisión restringida en el área de cobertura autorizada en la concesión del espectro radioeléctrico, esto es, la Ciudad de México y Área Metropolitana.

Es el caso que el 8 de septiembre del año 2014 Comband solicitó formalmente a este Instituto la autorización para la prestación del servicio adicional de televisión radiodifundida digital, como es de su conocimiento, en dos momentos diferentes este Instituto resolvió la petición de Comband, declarando, en el primer momento, el 7 de noviembre del año 2014, improcedente esta petición de autorización del servicio adicional en virtud de los argumentos que en ese momento el Pleno estimó pertinentes para emitir un pronunciamiento, en este sentido, de improcedencia.

Con posterioridad y previo a la interposición de un recurso por parte de Comband, esto es, un juicio de amparo, y habiéndose dictado sentencia en el sentido de volver a emitir un nuevo acto, dado que las razones por las cuales este Instituto en su primer momento declaró improcedente el servicio adicional, la autoridad judicial no estimó

procedentes dichos argumentos emitidos por el Instituto y, repito, ordenó la emisión de una nueva resolución con plena facultad de jurisdicción.

En cumplimiento de esta sentencia, el 29 de marzo del año 2017 este Pleno volvió a resolver, considerando nuevos argumentos y nuevos impedimentos legales para la autorización del servicio adicional, situación que también le recayó un nuevo recurso judicial por parte de esta empresa, ante lo cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación de este país otorgó el amparo solicitado y declaró improcedente la resolución emitida por el Pleno, ordenando de nueva cuenta la emisión de un nuevo acto en el cual se fundara y motivara la nueva respuesta, que en todo caso, le recayera a la solicitud expresa de Comband.

Con posterioridad a esta segunda ejecutoria de la Suprema Corte, este Instituto analizando y ya no entrando a la utilización de los argumentos considerados en las dos primeras resoluciones, no encontró impedimento legal, técnico o regulatorio alguno, para negar la procedencia del servicio, derivado de lo cual, el 23 de enero de este año, determinó procedente la prestación por parte de Comband, del servicio público de televisión radiodifundida digital, como adicional al comprendido originalmente en la concesión de bandas de frecuencias otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el año 2013.

Como es de su conocimiento, los lineamientos que norman precisamente la posible autorización de servicios adicionales establecen que, para el caso de tratándose de servicios adicionales que utilicen bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, hay dos momentos en los cuales el procedimiento se lleva a cabo para su conclusión final.

El primero de estos momentos ya se agotó, como lo dije, el 29 de enero de este año, se agotó precisamente emitiendo este Pleno el pronunciamiento respecto a la procedencia de la autorización del servicio adicional; los lineamientos de servicio adicionales señalan que para el caso en que se estime procedente la autorización del servicio adicional, se notificará esto al interesado y el Instituto contará con un plazo de 45 días naturales para agotar el procedimiento, inclusive intrainstitucional, por requerir la opinión no vinculante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la determinación de la contraprestación a ser fijada por la autorización del servicio adicional.

Es el caso que, en esta ocasión, ya contando con la opinión vertida al efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estamos sometiendo a su consideración el monto de la contraprestación, que en todo caso se le fijara a Comband, S.A. de C.V. por la autorización del servicio de televisión radiodifundida digital, así como el pronunciamiento en definitiva de la autorización para la prestación de este servicio.

Estimo conveniente señalar que, debido a la naturaleza del título de concesión de bandas de frecuencias original otorgado a Comband, se estima técnicamente y regulatoriamente inutilizable el título original de bandas de frecuencias, una vez

adicionado el servicio adicional, dado que como lo señalé, el título original fue otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la prestación exclusiva del servicio de televisión restringida, esto amerita el otorgamiento de este Instituto de un nuevo título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro que permita, precisamente, la prestación convergente tanto de los servicios de televisión restringida y televisión radiodifundida digital.

De igual forma, para efecto de habilitar a esta empresa concesionaria a prestar el servicio público de radiodifusión, en este caso del de Televisión Digital Terrestre, se hace necesario el otorgamiento de un título habilitante que permita esto, por ende, también se hace necesario el otorgamiento de una concesión única para uso comercial que le permita a esta empresa prestar convergentemente ambos servicios.

De encontrar procedente el proyecto que estamos sometiendo a su consideración, se establece claramente en el cuerpo de la resolución, la necesidad de que esta empresa acepte, previamente, las nuevas condiciones establecidos en estos modelos de título de concesión, así como el pago de la contraprestación, previo a la emisión y otorgamiento de los títulos de concesión respectivos que formalicen precisamente la autorización que en este caso el Pleno, si tiene a bien así determinarlo, sería en favor de Comband, S.A. de C.V.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Rafael.

A su consideración comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Señor Presidente, para expresar que por consistencia con mi voto del pasado 23 de enero, también en esta ocasión votaré en contra, por las razones que en aquella ocasión externé.

De manera particular, quiero explicarlo porque en realidad entiendo que, en la lógica de lo adoptado por este Honorable Pleno, justamente toca el tipo de pasos que hoy se someten a consideración y decisiones, sin embargo, quería expresar eso.

Ahora bien, para efectos del Acta, también quiero particularizar, para efectos del Acta, que por lo que hace al monto de la contraprestación tengo un disenso particular también en contra, reconociendo la validez de utilizar la IFT-6 como referencia, sin embargo, los ajustes que se han hecho por razón de WACC en municipios que fueron declarados desiertos ahí, me impide coincidir con la suma total, aunque la diferencia es marginal en el monto, sin embargo, sí debo expresar que no concuerdo con la suma final, con el monto total final por ese margen de disenso que yo derivo de la WACC.

En ese orden de ideas, expresar mi votación para que quede registrada así.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Cuevas.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Yo también adelanto mi voto en contra, y es en congruencia con el voto que emití en la resolución previa donde se determinó procedente el servicio adicional, pues ya que esto es una consecuencia de la anterior, tanto en lo que toca a la autorización misma del servicio adicional y además de la decisión de otorgar nuevos títulos de concesión, y es por eso, por no coincidir con el fondo que se deriva de la decisión previa que mi voto será en contra.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Estavillo.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Presidente.

Para fijar postura sobre este proyecto que se somete a votación de este Pleno, mismo que corresponde al cumplimiento de una sentencia emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 561/2018, y complementa la Resolución del Pleno de fecha 23 de enero de 2019, en la cual se determinó procedente la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital, como adicional al comprendido en la concesión de espectro radioeléctrico de Comband, S.A. de C.V.

En este contexto, coincido con el análisis que se presenta en el proyecto respecto al cumplimiento por parte de Comband de los requisitos, términos y condiciones que se establecen en los Lineamientos generales que el Instituto emitió para la autorización de la prestación de servicios adicionales.

En particular, considero que la autorización del servicio adicional es consistente con la política de planeación del espectro radioeléctrico del Instituto, y que Comband tiene la capacidad, desde el punto de vista técnico y regulatorio, de prestar de manera convergente el servicio público de televisión radiodifundida digital solicitado, así como el servicio de televisión restringida originalmente concesionado; cabe resaltar que, de conformidad con los lineamientos referidos, Comband tiene la obligación de prestar este último.

En lo que respecta al monto de la contraprestación, concuerdo con la metodología propuesta, misma que toma como referencia el valor más actual de una concesión del servicio de televisión radiodifundida digital, los resultados de la licitación número IFT-6, y la cual fue opinada favorablemente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para dicha contraprestación, la metodología toma en cuenta la información socioeconómica de la zona de cobertura y la población cubierta, el valor de Mega Hertz actualizado por inflación y el periodo de vigencia restante de la concesión por el cual será prestado el servicio adicional, ello también en coincidencia con la opinión técnica no vinculante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En adición a lo anterior, con la autorización del servicio adicional se fomenta la convergencia tecnológica, el uso eficiente del espectro y una mayor competencia en beneficio de los consumidores, en consecuencia, acompañaré con mi voto a favor el proyecto.

Gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Díaz.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Mi voto será a favor de este proyecto, toda vez que permite cumplir cabalmente con lo ordenado por la ejecutoria dictada en el Amparo en Revisión R.A. 561/2018, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por lo que hace a la contraprestación calculada, considero que se encuentra debidamente fundada y motivada, y es coincidente con precedentes decisorios de este Pleno.

Es cuanto Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Juárez.

También quisiera manifestar mi apoyo al proyecto.

Es un acto que es claramente consistente con el previo, se ajusta estrictamente a lo que establece la ley, pero sobre todo, a los términos de la ejecutoria de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; recordar cómo se señaló en aquella ocasión, es la segunda vez que pasa por un litigio, y los espacios que establece la tesis no dejan más que lugar a cumplirla en sus términos, no la tesis, la sentencia, cumplirla en sus términos, lo que se hizo con el acto previo y lo que a mi consideración se hace con este acto en estricto seguimiento, pues del desenlace

natural de ese trámite como lo previó este Pleno en los lineamiento que expidió en su oportunidad.

Yo por eso lo acompaño con mi voto a favor y le pido a la Secretaría que recabe votación.

Quienes estén a favor de aprobar este proyecto, sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez, del Comisionado Presidente, del Comisionado Fromow, del Comisionado Robles y del Comisionado Díaz.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. David Gorra Flota: Manifiestan voto en contra la Comisionada Estavillo y el Comisionado Cuevas, por lo que el asunto queda aprobado por mayoría.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.7, está a nuestra consideración la Resolución mediante la cual el Pleno autoriza la enajenación de acciones de la empresa Multiservicio de Sabancuy, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial, asunto que daría por presentado, salvo que alguien requiera mayor explicación y está a su consideración.

Lo someteré entonces a votación.

Quienes estén por la aprobación del asunto listado bajo el numeral III.7, sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.8, está a nuestra consideración la Resolución mediante la cual este Pleno autoriza a Metro Net, S.A.P.I. de C.V., la transición a su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

A su consideración comisionados.

De no haber intervenciones, le pido a la Secretaría que recabe votación nominal de este asunto.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto listado bajo el numeral III.8.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, en contra del Resolutivo Tercero, primer párrafo, únicamente por lo que hace a retrotraer la vigencia de la concesión única a un periodo anterior a la ley de la materia.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto III.8 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo los numerales III.9 y III.10, están a consideración de este Pleno autorizaciones de uso secundario de espectro.

En el primer caso, respecto del uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, a favor de Peñoles Tecnología, S.A. de C.V., y en el segundo, a favor de Rallymex, S.A. de C.V.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para que presente estos dos asuntos.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias Presidente.

Estos dos asuntos versan sobre sendas solicitudes de autorización y asignación de frecuencias de uso secundario, a ambos trámites les recae aplicar los lineamientos expedidos por este Instituto para el otorgamiento de la concesión de autorización para uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario.

En el primero caso, en el asunto III.9, la empresa denominada Peñoles Tecnología, S.A. de C.V. con fecha 12 de junio interpuso una solicitud precisamente para el otorgamiento de una concesión de autorización, para utilizar, usar y aprovechar bandas de frecuencias para uso secundario en el rango de frecuencias 148 a 174 MHz.

A decir de esta empresa, manifiesta en su solicitud que requiere precisamente de la asignación de este tipo de frecuencias, para instalar y operar diversos sistemas de comunicación privada en varias entidades federativas con el objeto de coordinar los procesos que realizan las diversas personas morales que integran Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V. y que están involucradas precisamente en los procesos de la industria minera.

En la utilización de estas frecuencias, Peñoles Tecnología manifiesta la necesidad de contar con frecuencias que le permitan operar sistemas de radiocomunicación superficiales en 43 sitios diferentes, y para lo cual requiere la autorización de 272 frecuencias específicas para la utilización de este tipo de sistemas.

Y por otra parte, también señala la necesidad de que se le asignen 194 pequeños rangos de frecuencias para la operación de 18 sitios y utilizar sistemas de radiocomunicación basados en tecnología denominada *leaky feeder*, estos sistemas de radiocomunicaciones estarían desplegados y utilizándose en diversos Estados del país, como lo son: Sonora, Chihuahua, Durango, Zacatecas, Coahuila, Guanajuato, Guerrero, el Estado de México, Tamaulipas, la Ciudad de México y Oaxaca, este es el caso listado en el asunto III.9.

Por lo que se refiere al asunto III.10, la empresa denominada Rallymex, S.A. de C.V. de igual forma, solicita que se le autorice la utilización de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario para la realización del evento denominado "Rally Guanajuato México 2019".

Para la realización de este evento requiere operar 39 dispositivos que les permitirá mantener comunicación interna entre los organizadores de este evento, el cuerpo médico que atiende precisamente las contingencias en este evento, así como los equipos de pilotos y *staff* participantes en este evento, para esto, para llevar a cabo acciones de telemetría y transmisión de video desde diversos puntos, ya sea fijos y móviles, en el Estado de Guanajuato.

A diferencia del primer asunto, el III.9, en este asunto III.10, el interesado manifiesta requerir de estas frecuencias en un periodo de tiempo determinado, esto es, un periodo de tiempo que va del día 4 y hasta el día 10 de marzo de este año; en el otro caso, en el III.9, la solicitud versa sobre una asignación hasta por el máximo que permitan los lineamientos de autorización de uso secundario.

En ambos casos se cuenta con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en cuestión de disponibilidad y la posibilidad de asignar

estas frecuencias a uso secundario, y de igual forma, como lo mandatan nuestros lineamientos de asignación de este tipo de espectro, también se cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, opiniones en las cuales esta autoridad, esta dependencia, señala los montos de contraprestación que en cada caso se habrán de cobrar a los interesados por la asignación de las frecuencias solicitadas.

En ambos casos, los proyectos que estamos sometiendo a su consideración concluyen con el otorgamiento de las constancias de autorización respectivas, previo pago de las contraprestaciones identificadas para cada caso particular.

Serían las cuestiones generales de estos dos asuntos, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Rafael.

A su consideración los asuntos listados bajo los numerales III.9 y III.10.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias Presidente, para fijar postura.

Por lo que hace al asunto listado en el numeral III.9, relacionado a la solicitud de Grupo Peñoles, considero que se cumplen los requisitos establecidos en los Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, y al respecto, resalto que se trata de necesidades particulares, derivadas de la actividad económica del solicitante, en la que la banda de VHF resulta ser la idónea para el servicio de radiocomunicación privada para la transmisión de voz y datos en un entorno subterráneo.

Sobre el particular, resulta relevante la recomendación de la UIT R M.1075, que sugiere dicha banda para la actividad económica que nos ocupa; así, no existen proveedores de capacidad de bandas de frecuencias en México que puedan satisfacer las necesidades específicas de Peñoles Tecnología, S.A. de C.V., relacionado con los problemas de comunicación interna, características de las minas.

Adicionalmente, cabe destacar que en la determinación del monto de la contraprestación se consideraron elementos relevantes y pertinentes, como que no se trata de la prestación de un servicio público de telecomunicaciones, no tiene fines comerciales, el uso secundario será en una ubicación geográfica previamente delimitada y con bajo alcance, no debe causar interferencias perjudiciales a servicios públicos de telecomunicaciones o de radiodifusión concesionados, y ni podrá reclamar protección contra interferencias perjudiciales causadas por éstos, tampoco constituye derechos de exclusividad en las bandas, además de que se recabó la opinión de la Secretaría de Hacienda, consecuentemente, la Resolución

se encuentra debidamente fundada y motivada, por lo que la acompañaré en sus términos.

Por lo que hace al numeral III.10, correspondiente a la solicitud de Rallymex, también mi voto será a favor toda vez que se cumplen los requisitos establecidos en los lineamientos a los que ya me referí, y adicionalmente, destacar que en la determinación del monto de la contraprestación se consideraron elementos relevantes y pertinentes como: que no se trata de la prestación de un servicio público de telecomunicaciones, no tiene fines comerciales, el uso secundario será en una ubicación geográfica previamente delimitada y con bajo alcance, no debe causar interferencias perjudiciales a servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión concesionados, ni podrá reclamar protección contra interferencias perjudiciales causadas por éstos.

Tampoco constituye derechos de exclusividad en las bandas, además de que se tiene la opinión de la Secretaría de Hacienda; también en esta Resolución mi voto será a favor.

Gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Juárez.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Presidente, para fijar postura.

En el caso del asunto III.9, adelanto mi voto a favor del proyecto que se somete a nuestra consideración por parte de la Unidad de Concesiones y Servicios, en el cual se otorga una constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario a favor de Peñoles Tecnología, lo anterior en razón de que el solicitante cumple con los requisitos de procedencia que establecen los lineamientos que el Instituto emitió para tal efecto, así como con la opinión favorable respectiva en términos de planificación espectral y técnica.

Particularmente destaca que la solicitud tiene las características técnicas y de operación que implican una solución tecnológica particular, la cual requiere de bandas de frecuencias específicas para el funcionamiento del Sistema de Radiocomunicación el solicitante relativo a sus necesidades de comunicación y equipos para la realización de operaciones mineras a nivel superficial y subterránea en diversas ubicaciones.

En ese sentido, con el otorgamiento de la Constancia de Autorización se resuelve en favor de Peñoles Tecnología el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario para instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales.

Respecto al cálculo de la contraprestación, concuerdo con la metodología que utiliza como referencia, para la determinación del monto final, el valor establecido en el artículo 240 fracción I, inciso b), de la Ley Federal de Derechos vigente, ello también en coincidencia con la opinión técnica no vinculante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

También acompaño con mi voto a favor el proyecto que está listado en el numeral III.10, en razón de que la solicitud cumple con los requisitos de procedencia establecidos en los artículos 12, 13 y 14 de los lineamientos que emitió el Instituto para tal fin, y también respecto al cálculo de la contraprestación, coincido con la metodología que utiliza como referencia para la determinación del monto final, el valor establecido en los artículos 240 fracción VI, inciso b), de la Ley Federal de Derechos, también en coincidencia con la opinión técnica no vinculante de la Secretaría de Hacienda.

Finalmente, con el otorgamiento de la constancia de autorización de bandas de frecuencia para uso secundario a favor de Rallymex se podrá llevar a cabo el Rally Guanajuato México 2019, en consecuencia con lo anterior, reitero mi voto a favor de ambos proyectos.

Gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Díaz.

De no haber más intervenciones, someteré a votación los asuntos listados bajo los numerales III.9 y III.10, y le pido a la Secretaría que lo haga en forma nominal.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación nominal de los asuntos III.9 y III.10.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor de ambos proyectos.

Lic. David Gorra Flota: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En ambos proyectos mi voto es a favor en lo general, en contra del monto de la contraprestación.

Gracias.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretario.

A favor de ambos proyectos.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor de ambos proyectos.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos III.9 y III.10 quedan aprobados por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.11, está a nuestra consideración la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto determina a los solicitantes que son sujetos de otorgamiento de una concesión de bandas de frecuencias para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la localidad de Saltillo, Coahuila, respecto de seis solicitudes de permiso presentadas al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión, hoy abrogada.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para que presente este asunto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias Presidente.

Como usted ya lo señaló, de la lectura del rubro de este asunto, estamos sometiendo a su consideración seis solicitudes de permiso presentadas inicialmente, originalmente, al amparo de la hoy abrogada Ley Federal de Radio y Televisión; son seis solicitudes de permiso que en su momento fueron planteadas para la prestación y desarrollo de un proyecto de radiodifusión sonora en banda de Frecuencia Modulada en la localidad de Saltillo, Coahuila, las seis solicitudes versan sobre la misma localidad y sobre el mismo proyecto de radio FM.

Es el caso, como ustedes recordarán, que este asunto ya había sido sometido a consideración de este Pleno, pero se nos pidió que evaluáramos algunas cuestiones que permitieran clarificar, tanto los criterios de elegibilidad, como los criterios de prelación que este Instituto ha aplicado y aplicará en lo futuro para el caso en que haya concurrencia en el otorgamiento de estaciones de radio en Frecuencia Modulada.

Este nuevo proyecto pretende atender las preocupaciones y las dudas que en su momento fueron planteadas por este Instituto respecto a los grados de prelación y, por ende, la resolución que en todo caso estaría emitiendo este Pleno respecto a

qué proyecto y qué solicitud podría ser privilegiada con el otorgamiento de una frecuencia para la instalación de una radio en banda de Frecuencia Modulada.

Previo a señalar el proyecto respecto a la prelación que observamos nosotros, creo pertinente señalar que las seis solicitudes de permiso cumplen a cabalidad los requisitos que en su momento establecían los artículos 13, 17 y 20 de la Ley Federal de Radio y Televisión, por lo que los seis proyectos en su contexto legal y regulatorio se estiman procedentes para en todo caso ser objeto del otorgamiento de una frecuencia.

No obstante ello, también hay que atender a criterios técnicos y de disponibilidad espectral para efecto de poder ubicar los proyectos que pudieran ser merecedores del otorgamiento de la frecuencia; en ese sentido, la Unidad de Espectro Radioeléctrico nos señala la disponibilidad de tres frecuencias todavía, tres frecuencias en la plaza en la cual están siendo sometidas estas seis solicitudes de permiso, en la plaza de Saltillo, Coahuila.

No obstante, ello, y una vez ya entrando a aplicación de los criterios de utilización y de distribución de espectro radioeléctrico en la plaza, tenemos que actualmente en la plaza hay un total de catorce frecuencias para radio en operación, de estas catorce frecuencias, once son del tipo comercial, hay dos de tipo público y una de tipo social ya operando en esta población de Saltillo, Coahuila.

Como lo mencioné, del estudio de disponibilidad espectral, la Unidad de Espectro Radioeléctrico identificó tres frecuencias adicionales a estas catorce que pudieran ser susceptibles de asignación para estaciones de radio FM, ateniendo a los criterios de distribución que ya señalé y que este Pleno ha implementado, de estas tres frecuencias, una de ellas, sólo una de ellas podría ser destinada a propósitos de uso social, liso y llano, para dejar las dos frecuencias restantes para proyectos de uso social, pero del tipo comunitario o indígena.

En ese sentido, de las seis solicitudes se hace necesario nada más evaluar las seis, para efecto de determinar un posible ganador de esta frecuencia identificada como susceptible de asignarse precisamente para este tipo, como lo mencioné, de uso social, atendiendo, ahora sí, a los criterios de elegibilidad, y más particularmente, de prelación que este Instituto ha utilizado en la determinación de los posibles ganadores cuando hay concurrencia en solicitudes en las mismas plazas.

Se tiene que la asociación denominada Alas para las Palabras, A.C. sería la asociación que pudiera ser susceptible de asignación de esta frecuencia para la concreción de este proyecto de una estación de radiodifusión sonora en banda de Frecuencia Modulada en Saltillo, Coahuila, concesión que sería del tipo de uso social.

En caso de que el Instituto, el Pleno de este Instituto determine procedente el otorgamiento de esta concesión, estamos proponiendo que la concesión se otorgue

por un periodo de 15 años contados a partir de la fecha en que se notifique la resolución respectiva.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Rafael.

A su consideración el asunto listado bajo el numeral III.11.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Solicitarle, Comisionado Presidente, que la votación sea nominal y solamente referir como antecedente de lo que expresaré en ese momento, que he considerado, y ya lo he dicho varias veces, que no aplicaban estos criterios de prelación, toda vez que habían sido solicitudes previas a la nueva ley, y conforme al Transitorio constitucional y de la nueva ley, tenían que haberse seguido conforme al procedimiento anterior, solamente para expresar eso y que sea entendible así el sentido de mi voto nominal, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Con gusto Comisionado Cuevas.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Adelantando el sentido de mi voto, que será a favor en lo general, pero apartándome de los criterios de prelación que se incorporan con los numerales 4 y 5, que son distintos a los que habíamos considerado en otros casos y que implican la posibilidad de asignar concesiones sociales a los concesionarios de uso comercial en las mismas localidades, considero que esto es contrario a la competencia, contrario a la pluralidad, contrario a una asignación eficiente del espectro entre diferentes usos y agentes económicos.

Ahora bien, digo, a menos que tenga otra información, en este caso en particular, el solicitante al que se propone otorgar la concesión no estaría en ninguno de esos casos, porque no cuenta con concesiones comerciales, entonces simplemente haciendo esta precisión de que mi voto a favor del otorgamiento, no es a favor de estos criterios de prelación que se proponen.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Estavillo.

Si entendí bien, el voto se diferencia en razón de la argumentación de una prelación, pero no porque en este caso se actualice la hipótesis de que existe un concesionario de la misma plaza.

Muchas gracias.

De no haber más intervenciones, voy a someter a votación el asunto listado bajo el numeral III.11 y le pido a la Secretaría que lo haga en forma nominal.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto III.11.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general, en contra de los criterios de prelación cuarto y quinto, que están contenidos en la parte considerativa.

Gracias.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: De conformidad con lo expresado en mi intervención, mi voto es diferenciado, en contra de los Resolutivos Primero, Tercero, Cuarto y Sexto, por lo que hace al otorgamiento a Alas para las Palabras, bajo los criterios de prelación.

Voto a favor del Resolutivo Segundo por lo que hace a la negativa a Música de mis Recuerdos, toda vez su relación con un GIE que opera estación comercial en la localidad.

Voto a favor del Resolutivo Segundo por lo que hace a negar a Fundación Multimedia, A.C., dado que había otros tres solicitantes que habían presentado con anterioridad su petición.

Y finalmente, voto en contra del Resolutivo Segundo, por lo que hace a no otorgar una concesión a los interesados Universidad Millennium, Radio Cultural del Centro y Fundación de Radio Cultural, dada la aplicación de los criterios de prelación y toda vez que hay disponibilidad de frecuencias.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Les ruego paciencia, no estoy en condiciones de emitir mi voto en este momento por una cuestión que escuché y quisiera que fuera posible que se precisara.

Entendí que hay un concesionario del mismo Grupo de Interés Económico, que presta servicios en la misma localidad, fue lo que ostentó el voto entiendo en contra.

Si me lo permiten, comisionados.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Hago la aclaración, Comisionado Presidente.

En ese caso coincido y voto a favor de que se le niegue al concesionario Música de Mis Recuerdos, toda vez que tiene relación con un GIE que opera una estación comercial, pero no afecta.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Le agradezco Comisionado, lo había entendido de otra forma, muchas gracias.

Sí.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor del proyecto en los términos presentados.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto III.11 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.12, está a nuestra consideración la Resolución mediante la cual se otorga a favor del Gobierno del Estado de Durango una concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de Frecuencia Modulada en la localidad de Victoria de Durango, Durango, así como una concesión única.

Bajo el numeral III.13, se otorga una concesión para usar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, también al Estado de Durango, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la localidad de Lerdo, Durango.

Bajo el numeral III.14, en el mismo sentido y para el mismo sujeto, pero en este caso, en la localidad de Santiago Papatzi, Durango.

Asuntos que someto a su consideración.

De no haber intervenciones...

Comisionada María Elena Estavillo, por favor.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Simplemente adelantando el sentido de mi voto, 12 a 14, en todos los casos de solicitudes del Gobierno del Estado de Durango, en este caso, mi voto será en contra por considerar que no se acreditan los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Ley, y por considerar también que no es aplicable en este caso otorgar seis meses para cumplir estos requisitos con posterioridad al otorgamiento del título.

Todas las cuestiones que nos señala el solicitante que se habrán de cumplir, están en el futuro y lo cierto es que en este momento ni siquiera se acredita que cuenta con la capacidad económica, ni que haya un presupuesto asignado para el establecimiento del equipo, todo el presupuesto que nos comunica corresponde al área de Comunicación Social y está etiquetado muy claramente para otros usos, ninguno de ellos comprende la adquisición o la operación de equipo de transmisión.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Estavillo.

Rafael Eslava, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias Presidente.

Según recuerdo, creo que la Comisionada en algunas ocasiones previas en asuntos diversos, muy similares a éstos, ha mencionado precisamente esa preocupación, como lo mencioné en ocasiones anteriores, ya hemos hecho evaluaciones de proyectos que pretenden eventualmente alcanzar su puesta en marcha y operación, pero como consecuencia precisamente del otorgamiento de la concesión.

Lo que en aquellas ocasiones he manifestado, y lo reitero, es que en la evaluación de la solicitud respectiva, entendiendo que tenemos como requisito y como condición para el otorgamiento de una concesión de uso público el que el interesado en la solicitud de concesión respectiva acredite los mecanismos que permitan respetar los principios del artículo 86, lo que nosotros hacemos es una evaluación concienzuda y fehaciente de que lo que nos dice que va a implementar como para cumplimiento de principios, para cumplir con los mecanismos, es coherente y puede ponerse en práctica.

Ahorita no podemos obligarlos a que los implementen porque no hay ningún proyecto avalado para el otorgamiento de una concesión, estos seis meses que damos, no son seis meses de, si me permiten la expresión, "seis meses de gracia" para luego cumplirlos, los seis meses quedamos posteriores es precisamente para la debida implementación de los mecanismos que a nuestra opinión se debería entender sí cumplen, si llevan a cabo en los términos propuestos, sí cumplen con el respeto a este mandato legal del artículo 86.

Por eso, repito, en otras ocasiones ya hemos acudido a ustedes al traerles proyectos similares que necesitan el aval de este Instituto mediante el otorgamiento de la concesión respectiva, para que ahora sí, en los hechos, puedan implementar los mecanismos y las formas como los señalan que las van a implementar, una vez otorgada la concesión.

Es un pronunciamiento general, sin mencionar cada uno de los mecanismos, pero creo que aplica el comentario a los ocho principios que establece el artículo 86.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someteré a votación los asuntos listados bajo los numerales III.12, III.13 y III.14.

Quienes estén por su aprobación sírvanse... ¡Ah!, le pido a la Secretaría que recabe votación nominal, por favor.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación nominal de asuntos III.12, III.13 y III.14.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En contra.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En el 12 a favor, en el 13 a favor en lo general, en contra del Resolutivo Primero por lo que hace a no otorgar título de concesión única, y del Resolutivo Quinto por los efectos del registro en el Registro Público de Concesiones.

En el 14 a favor en lo general por lo que hace al otorgamiento y en contra del Resolutivo Primero por lo que hace a no otorgar título de concesión única, y en contra del Resolutivo Quinto por lo que hace a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Concesiones.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor de los tres asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor de los asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor de los tres asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que los asuntos III.12, III.13 y III.14 quedan aprobados por mayoría, con el voto en contra de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Bajo el numeral III.15, está a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se determina el cumplimiento a lo señalado en la condición 12 del título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada, otorgada a favor de la Universidad de Colima.

Le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán para que presente este asunto.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado Presidente, Comisionada, comisionados.

El motivo de la consulta obedece a una solicitud de acreditación del cumplimiento a la condición 12 del título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia de la que es titular la Universidad de Colima.

A este respecto, es importante precisar que se trata de un título que originalmente transitó y que había sido otorgado con el carácter de permiso, y a partir de ese momento en el que se notifica, que es el 6 de abril de 2017, se determina la oportunidad para el cumplimiento, que son los seis meses, esto sucedió el 6 de octubre de 2017.

En razón de la substanciación del trámite, se desahogaron diversos requerimientos, mismos que fueron desahogados por parte de la Universidad y en el que pretende dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 86; en estos escritos de fecha 6 de octubre de 2017, 11 de julio de 2018, 1 de octubre 2018 y 1 de octubre

2018, con diferentes folios, el concesionario presenta diversa información, específicamente respecto de sus datos generales, al tratarse de una universidad pública que tiene una naturaleza de órgano público descentralizado con personalidad jurídica y capacidad para adquirir y administrar sus propios bienes, en términos de la libertad y autonomía que tienen las universidades, y de acuerdo con el texto constitucional.

Asimismo, se presenta información relacionada con el Consejo Ciudadano en donde presenta diversos documentos relacionados con la emisión de una convocatoria, la ratificación de las personas que cumplen con los requisitos necesarios para ello, así como un Comité de Regulación Universitaria en la que se aprobó todos estos y cada uno de los miembros a que hace referencia para la implementación de estos mecanismos específicamente de participación ciudadana, independencia editorial y reglas para la expresión de diversidades étnicas, culturales e ideológicas.

Asimismo, se acompaña diversa documentación relacionada con los mecanismos y funcionamiento del Comité, en los que se establecen los criterios para que realicen las recomendaciones necesarias a la estación con el fin de que se implementen los criterios de independencia editorial.

En cuanto a la autonomía de gestión financiera, se acompaña el texto de acuerdo con su ley orgánica, de acuerdo con su régimen interno y se establecen los mecanismos que propiamente van a establecer la operación y recursos para que puedan realizar las operaciones con la máxima libertad, eso sí, estableciendo un techo presupuestal que estará sujeto al presupuesto que se les asigne de forma anual.

En términos muy generales, también es importante señalar que se cumple con las obligaciones que están establecidas en el artículo 256 y 259 de la Ley, respecto de la defensoría de contenidos, mismas que se encuentran debidamente inscritas en el Registro Público de Concesiones, a cargo de este Instituto; hace una proyección respecto de las opciones de financiamiento establecidas de acuerdo con el artículo 88 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que permite a los entes públicos allegarse de recursos necesarios para su operación y que constituye también un mecanismo, de acuerdo con el artículo 86.

Asimismo, respecto del mecanismo señalado de pleno acceso a las tecnologías, en los documentos de referencia se señala que se garantiza esto en función de la instalación de infraestructura y equipamiento técnico y tecnológico para la capacitación a su personal, acceso a *software*, redes de internet, facilitación para su transición a procesos digitales; señala que cuenta con plataformas tecnológicas para interactuar y participar con su audiencia a través de diferentes redes sociales e información que ponen vía *streaming* para su propia audiencia, incluyendo también más allá de la comunidad universitaria.

En términos generales, son los méritos del asunto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A su consideración.

Someteré entonces a votación el asunto listado bajo el numeral III.15.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse a manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.16, está a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se proroga la vigencia de diez concesiones, para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual se otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial.

Se trata de los siguientes concesionarios: Araceli Rojas Tenorio con el distintivo XHART en Zacatepec, Morelos; Sebastián Uc Yam con el distintivo XHECPQ en Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo; XEHB, S.A. de C.V. con el distintivo XHEHB en San Francisco del Oro, Chihuahua; Sucn. de Pichir Esteban Polos con el distintivo XHEDA en Zitácuaro, Michoacán; AM de Tehuacán, S.A. de C.V. con el distintivo XHETE en Tehuacán, Puebla; México Radio, S.A. de C.V. con el distintivo XHEZUM en Chilpancingo, Guerrero; Radiodifusores por Tradición, S.A. de C.V. con el distintivo XHGS en Guasave, Sinaloa; Radio Huamantla con el distintivo XHHT en Ignacio Zaragoza, Tlaxcala; Edikam Comunicación, S.A. de C.V. con el distintivo XHJAQ en Jalpan de Serra, Querétaro; y Somos Radiodifusores, S.A. de C.V. con el distintivo XHREV en Los Mochis, Sinaloa.

En el mismo sentido, bajo el numeral III.17, se somete a consideración de este Pleno la resolución de la prórroga de vigencia de cinco concesiones, en este caso se trata de bandas de Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada para uso comercial, respecto de los concesionarios Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V. con el distintivo XEYC en Ciudad Juárez, Chihuahua; Imagen Monterrey, S.A. de C.V. con el distintivo XHCMS en Mexicali, Baja California; Radio Informativa, S.A. de C.V. con el distintivo XHJD en Monterrey, Nuevo León; Administradora Arcángel, S.A. de C.V. con el distintivo XHMIG en San Miguel de Allende, Guanajuato; y Radio Triunfos con el distintivo XHQC en Saltillo, Coahuila.

Le pido al licenciado Rafael Eslava que presente los asuntos listados bajo los numerales III.16 y III.17.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias Presidente.

Son dos asuntos, englobados en el III.16 y III.17, que resuelven en conjunto quince solicitudes de prórroga de vigencia de concesiones de radio, tanto de FM como, uno de ellos, en la banda de Amplitud Modulada.

El III.17, atendiendo a la temporalidad de la presentación de la solicitud de prórroga respectiva de concesión, el marco legal que le resulta aplicable es lo establecido en el artículo 114 de la vigente Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; no así para el caso de las cinco solicitudes de prórroga de vigencia señaladas en el numeral III.17, que las solicitudes respectivas fueron planteadas previo a la entrada en vigor de la vigente Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por lo que les es aplicable lo establecido en las hoy abrogadas leyes federales de radio y televisión y Ley Federal de Telecomunicaciones, muy concretamente, artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y por aplicación supletoria, el artículo 19 de la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones.

No obstante esta distinción legal en el tratamiento de estos dos tipos de solicitudes, es conveniente señalar que hay similitud en los requisitos a observar para la procedencia en todo caso del otorgamiento de las concesiones, de las prórrogas de concesión interpuestas.

Para el caso III.16, en los diez casos se observó que el requisito de temporalidad en la interposición de la solicitud de prórroga de respectiva se cumple a cabalidad, dado que se presentaron las diez solicitudes dentro el año previo al inicio de la última quinta parte, situación que fue constatada debidamente por la Unidad a mi cargo.

De igual forma, en materia de cumplimiento de obligaciones, es de señalar que de los diez casos en el asunto III.16, de los diez casos contemplados en esta resolución, en siete de ellos se cuenta con un dictamen en materia del cumplimiento de obligaciones documental en el sentido de que siete de estos concesionarios se encuentran en total cumplimiento de las obligaciones a su cargo, no así en el caso de tres concesionarios cuya mención está debidamente identificada en la resolución respectiva.

En estos tres casos la Unidad de Cumplimiento señala que sí se encuentran algunos incumplimientos a obligaciones documentales a que están obligados estos concesionarios, no obstante esta mención por parte de la Unidad de Cumplimiento, en la resolución que estamos sometiendo a su consideración se hace una consideración en el sentido de que la circunstancia detectada por la Unidad de Cumplimiento no pone en riesgo o no afecta la prestación del servicio de radiodifusión que ofrecen estos concesionarios, motivo por el cual no es una situación que condicione sustantivamente el otorgamiento o el no otorgamiento de una prórroga para continuar con el uso y explotación de estas frecuencias de radio FM.

En cuestión de competencia económica, la Unidad de Competencia Económica de esta Unidad, en ocho de estos casos, y repito, del asunto III.17, señala que de otorgarse las prórrogas de vigencia respectivas no se prevé la generación de efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la prestación del servicio de radiodifusión sonora en las plazas respectivas, pero señala en dos casos muy particulares que, de otorgarse las prórrogas en esos dos casos señalados en la resolución, sí pudieran posicionar a estos dos interesados en una situación que les permitiría fijar precios o restringir el abasto, aunque hace una consideración, que también una negativa de prórroga implicaría dejar, dejaría a las plazas respectivas sin la prestación del servicio de radiodifusión sonora y con ello no habría otro agente económico que pudiera continuar prestando el servicio inmediatamente en esta frecuencia, en estas localidades.

También señalo que se cuenta con la contraprestación identificada al efecto, la opinión favorable identificada al efecto por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para estos diez casos, e identificamos una contraprestación particular para cada caso respectivo, asimismo, se cuenta con la opinión técnica no vinculante en sentido favorable, emitida al efecto por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por todo ello, en el asunto III.17, estamos sometiendo a su consideración otorgar las prórrogas solicitadas por estos diez concesionarios para continuar usando las frecuencias de FM, que cada uno es particular, otorgando al efecto un título de concesión de bandas de frecuencias y, en los casos en que así proceda, también el otorgamiento de una concesión única para uso comercial para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en un inicio y cualquier otro de manera convergente, previo, estos dos títulos, otorgamientos que serían verificados por este Instituto, previo pago de las contraprestaciones identificadas en cada uno de estos diez casos.

Para el asunto III.17, de igual forma, se cuenta con el cumplimiento de obligaciones de la Unidad de Cumplimiento, en el cual señala que estas cinco solicitudes de prórroga de vigencia se encuentran en el cumplimiento total de las obligaciones documentales a su cargo.

Asimismo, también el dictamen emitido por la Unidad de Competencia Económica señala que, de otorgarse las prórrogas de estos cinco solicitantes, no se prevé la generación de efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado de la radio abierta comercial en las plazas respectivas, y de igual forma, también se cuenta con la opinión favorable, tanto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de la contraprestación que en cada caso resultaría aplicable a estos cinco casos del asunto III.17.

Por todo ello, igual que en el III.16, estamos proponiendo a ustedes el otorgamiento, la resolución favorable a las solicitudes de prórroga planteadas por estos interesados,

otorgando al efecto las concesiones de bandas de frecuencias respectivas que permitan la utilización del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radio FM y AM en las plazas respectivas, concesión que sería otorgada previa aceptación de las condiciones contenidas en el modelo de sus títulos respectivos y previo pago de las contraprestaciones identificadas en cada caso particular, y también en los casos que así corresponda, el otorgamiento de la concesión única para uso comercial para la prestación de servicios convergentes en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Serían las cuestiones generales de estos dos asuntos, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Rafael.

A su consideración comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Voy a emitir un voto diferenciado, entonces creo que es más sencillo si adelanto algunas de las consideraciones, y tienen que ver con la definición del mercado que se hace para hacer el análisis de competencia, y es algo que ya he expresado en numerosas ocasiones y me gustaría, pues, exhortar a que se contemple realizar un correcto análisis del mercado donde se consideren las frecuencias AM y FM, lo que es la mejor práctica internacional.

De hecho, esta resistencia a hacer este tipo de análisis nos está llevando a caer en algunas imprecisiones, por ejemplo, yo me voy a apartar en este asunto 16, perdón, voy a hacer un voto concurrente respecto del caso cuatro, que es Zitácuaro, donde la Unidad de Competencia señala que hay problemas de competencia, que hay poder para fijar precios, pero esa conclusión llega porque no incluye la totalidad de frecuencias AM y FM, cuando las incluimos vemos muy claramente que la concentración del espectro en esa localidad no es excesiva, entonces no deberíamos estar concluyendo que existe un problema de poder sustancial.

Estamos considerando también hasta 18, ¿verdad? 16.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sólo estamos en los asuntos listados bajo los numerales 16 y 17.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: 16 y 17.

Muchas gracias.

Entonces, en relación con el asunto 17, III.17, aquí, bueno, me parece muy positivo que en el dictamen de competencia se comienza a analizar la situación imperante respecto de reglas de propiedad cruzada que existen en otros países, esto sí es una novedad, me parece muy positivo hacer el ejercicio, claro que eso no se retoma en

el proyecto, pero me parece un buen inicio para empezar a considerar estos aspectos.

No obstante, en el mismo dictamen de la Unidad de Competencia, nos pone las reglas, nos dice que estos asuntos sí cumplen con las reglas cuando no cumplen, entonces ¿por qué? porque no están considerando AM y FM; las reglas de Estados Unidos, pues, una de las reglas, es un catálogo de reglas, extenso, pero la que analiza la Unidad de Competencia es aquellas localidades donde hay más de veinte voces independientes, aquí encuentra veinte voces independientes, y entonces señala que se cumple con la regla de que el agente económico en cuestión tenga hasta dos estaciones de televisión y seis estaciones de radio.

El punto es que, en este caso, uno de los agentes que estamos analizando tiene catorce estaciones de radio, o sea, nada más que es FM y AM, en Estados Unidos cuentan todas las estaciones AM y FM, y tienen umbrales específicos en cada una de estas bandas, hay un umbral general para estaciones de radio y luego hay límites específicos para FM o para AM, entonces, también si vamos a tomar en cuenta esta experiencia internacional, también consideremos que se debe definir el mercado correctamente con las estaciones de AM y FM.

Y bueno, esto quería explicarlo porque eso es lo que va a sustentar algunas concurrencias en mis votos y, además, el señalar, ahí no voy a acompañar una expresión que se encuentra en la resolución en el proyecto del asunto III.17, donde dice que: "...en este caso no se genera una concentración del espectro...", esto es algo que ya habíamos visto en otras resoluciones con esta redacción, ello considero que no se genera una concentración adicional, pero sí existe una concentración.

Entonces bueno, simplemente esos serían mis comentarios específicos para sustentar el voto que emitiré después.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Estavillo.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Presidente.

Respecto al asunto III.16, el que está identificado como XEHB, en el cual se está pidiendo un cambio de AM a FM, quisiera poner a consideración de este Pleno dar vista a la Unidad de Espectro Radioeléctrico para que considere incluirlo en el Plan Anual de Bandas de Frecuencias dado que se observa una alta concentración en dicha localidad y que hay frecuencias disponibles.

Gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Localidad San Francisco del Oro, Chihuahua,
Sí.

San Francisco del Oro, Chihuahua, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

La voy a someter a aprobación.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someteré a votación los asuntos listados bajo los numerales III.16 y III.17.

Y le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación nominal de asuntos III.16 y III.17.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En el asunto III.16 mi voto es a favor en lo general, en contra del monto de las contraprestaciones, en contra de prorrogar en el caso tres, que es San Francisco del Oro, Chihuahua, por la acumulación excesiva del espectro, considero que es contraria a la competencia y la pluralidad; es concurrente respecto del otorgamiento en Zitácuaro, Michoacán, por lo que ya expresé, encuentro que la concentración no es excesiva; concurrente en los asuntos ocho y nueve, porque en este caso la elevada concentración se debe a que hay muy pocas frecuencias asignadas y en esta circunstancia la competencia en el mercado no mejoraría al negar la prórroga de la concentración, en vez del 50 %, sería del 100 %, entonces pues en ese caso no tendría sentido.

En el asunto III.17, mi voto es a favor en lo general, en contra del monto de la contraprestación, y en contra del señalamiento de que no se genera una concentración del espectro.

Gracias.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Al tratarse de solicitudes al amparo de la nueva ley, y en consistencia con votos previos por el tema de contraprestaciones, mi voto es en contra, en tres casos particulares también por el tema de incumplimientos: XHGS, XHJAQ, XHRV, todas FM; también en contra por el caso XHEHB, FM, de San Francisco del Oro, por concentración; y en los casos de la XHEHB, XHETE, XHGS, todas FM, en contra por el tema de la continuidad programática en AM, que ya refería en otras ocasiones.

Asimismo, en el caso de la XHHT, FM, Radio Huamantla, S.A. de C.V., mi voto adicionalmente es en contra por el tema de que, de acuerdo con la información que recibí del área, el otorgamiento impediría generar la reserva para comunitarias e indígenas, previstas en el artículo 90 de la Ley, y finalmente, me manifiesto en contra del Resolutivo Segundo y del Anexo 1 de la Resolución, por lo que hace a no otorgar concesión única bajo el argumento de que ya contaba con una, la XHEZUM, FM.

En el numeral 17, son al amparo de la anterior Ley, mi voto es a favor en lo general, es concurrente, sin embargo, mi voto es concurrente porque estimo que debió aplicarse el 13 del Reglamento de la Ley y no el diverso 19 de la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones, sin embargo, voto en contra de que no se les otorgue concesión única bajo el argumento de que ya contaban con una, y de los efectos que se pretende dar al Registro Público de Concesiones.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor de los dos asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto III.16 queda aprobado por mayoría, con el voto en contra del Comisionado Cuevas, se da cuenta de la concurrencia anunciada por la Comisionada Estavillo.

El asunto III.17 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.18, está la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto proroga la concesión para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga un título de concesión para usar y aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital para uso comercial a favor de Televisión Azteca, S.A. de C.V.

Le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán para que presente este asunto.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muchas gracias Comisionado Presidente.

El motivo de la consulta obedece a una prórroga solicitada por Televisión Azteca, S.A. de C.V. cuyo distintivo es XHCH-TDT, Canal 22, con la población principal a servir en Chihuahua, Chihuahua.

Esta solicitud fue presentada el 23 de mayo de 2018 a efecto de que considerarla de manera individual, esto se justifica en razón de una promoción individualizada que realizó la propia empresa, respecto de aquellas que fueron agrupadas por su propia petición y resueltas por este Pleno el 31 de octubre del año pasado, esto con el fin de que tuviera un tratamiento individualizado y no perteneciera a esa idea de agrupamiento y las obligaciones inherentes a la misma.

En razón de que se trata de una concesión presentada al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en términos del artículo 114, se solicitaron las opiniones correspondientes, esto es, el análisis de competencia económica, la opinión de la Unidad de Cumplimiento, así como la contraprestación correspondiente, en la que la UER acudió para solicitar la opinión de la Secretaría de Hacienda y se determina el monto correspondiente de contraprestación por la vigencia que se le estará otorgando a partir del vencimiento, esto es a partir del 1 de enero de 2022.

Asimismo, se cuenta con la opinión técnica no vinculante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, asimismo se hace una mención específica respecto a lo que establece el artículo 114 respecto al pronunciamiento que debe realizar este Instituto en cuanto al interés público por recuperarlo, y esto se determina que no acontece o no se justifica.

En razón de los antecedentes que se enumeran en términos generales, se propone considerar a este Pleno el sentido favorable de la solicitud de prórroga, a efecto de que se conceda la misma por 20 años a partir del vencimiento del título de concesión que hoy está vigente.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A consideración colegas.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Como en un caso previo en esta sesión de Pleno, mi voto es a favor, tengo una diferencia marginal sobre el cálculo de la contraprestación, si bien estimo pertinente la utilización de la IFT-6 como referencia, por los temas de ajuste WACC y de valores atípicos que he expresado en ocasiones anteriores, pero quiero subrayar que es una diferencia marginal, mi voto es a favor en lo general y en contra del Resolutivo Cuarto por el tema de estas discrepancias de margen; de la misma forma, mi voto será en contra del Resolutivo Segundo por lo que hace al no otorgamiento de concesión única.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

De no haber más intervenciones...le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto III.18.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Mi voto es a favor concurrente al considerar datos de concentración del espectro en la Ciudad de Chihuahua, relativos a un análisis local que no contempla el proyecto.

Gracias.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, por lo expresado, en contra del Resolutivo Cuarto relativo a contraprestación, y de la misma manera en contra del Resolutivo Segundo por lo que hace al tema del no otorgamiento de concesión única.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretario.

A favor del asunto.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto III.18 queda aprobado por unanimidad en lo general, y se da cuenta de la concurrencia anunciada por la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.19, está a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se niega a Centro de Estudios Técnicos Laguna del Rey, A.C., el otorgamiento de dos concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social comunitaria en Laguna del Rey, Coahuila, y Velardeña, Municipio de Cuencamé de Ceniceros, Durango.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para que presente este asunto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias Presidente.

Esta asociación, Centro de Estudios Técnicos Laguna del Rey ,A.C., con base en el Programa Anual de Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico del año 2017, acudió a este Instituto a solicitar el otorgamiento, inicialmente de tres frecuencias para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social comunitaria, digo tres inicialmente porque con posterioridad a la interposición de esas tres solicitudes, de una de ellas se desistió, quedando firmes y así manifestándolo el interesado, sus solicitudes de asignación de espectro radioeléctrico en las localidades de Laguna del Rey, Coahuila, y la Velardeña, Municipio de Cuencamé de Ceniceros en el Estado de Durango.

Sin perjuicio del cumplimiento de la acreditación, o no. de los diversos requisitos que son necesarios para el otorgamiento de una concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, y como consecuencia del otorgamiento de este tipo de concesión, del otorgamiento de una concesión única, es de señalar que en estas dos solicitudes se hace necesaria la mención de que las mismas no cumplen con lo establecido en el artículo 67 fracción IV, de nuestra Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en el sentido de que el tipo de uso solicitado, que es el social comunitario, no se cumple a cabalidad en estas dos solicitudes.

En ese sentido, hay que señalar que las actividades de la asociación solicitante no son acordes precisamente al principio comunitario de participación ciudadana directa, pues si bien existe un interés genuino de diversos habitantes de estas localidades por contar con una estación radiodifusora en la comunidad minera para la colaboración y concreción de sus proyectos, también es de señalar que no existe

representación de los agremiados mineros de dichas localidades en la persona moral denominada Centro de Estudios Técnicos Laguna del Rey, A.C.

En ese sentido, del análisis de la conformación de esta asociación, se concluye que los asociados de esta solicitante no integran un sector específico del gremio minero, que constituye un grupo minoritario o vulnerable con necesidad de expresarse a través de los medios de comunicación, por lo que no existe una representación de los agremiados mineros en estas localidades; y este gremio, el gremio de los mineros, no cuentan legalmente con voz y voto respecto de la administración y operación de las estaciones de radio, que en todo caso instalarían de otorgar el Pleno las frecuencias solicitadas.

Por esta consideración sustantiva y ante el incumplimiento manifiesto de un requisito de ley es que el proyecto que estamos sometiendo a su consideración concluye con la negativa al otorgamiento de los títulos de concesión solicitados por esta asociación, Centro de Estudios Técnicos Laguna del Rey, A.C.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A su consideración.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Yo adelanto el sentido de mi voto, que en este caso será en contra de esta resolución que propone negar el otorgamiento de la concesión, no sin manifestar que en algunos puntos coincido en cuanto a que, pues esta solicitud me parece, y estoy hablando del fondo, no del proyecto, por eso estoy en contra del proyecto, en cuanto a que esta solicitud no buscó el cauce más adecuado para los propósitos que se persiguen, eso lo intuyo en el fondo.

El problema es que la resolución no habla de eso, sino que es una interpretación del principio de participación ciudadana directa de la Ley con el que no estoy de acuerdo, porque, finalmente, aquí lo que se propone concluir es que los integrantes de esta asociación civil no son ciudadanos, por ser empresarios, o por ser directivos, es porque no son agremiados en el sentido de no ser trabajadores mineros, y me parece que este criterio no debe ser el que buscamos.

Una sociedad plural se integra por muchos participantes distintos y todos son ciudadanos, en este principio de participación ciudadana no se persigue dar prioridad a algunos integrantes de la sociedad sobre otros, quizá podríamos hablar de otros requisitos de las concesiones para uso comunitario, pero en éste en particular, no apoyo la interpretación que se hace de la ley, que pudiera ser muy restrictiva en el futuro para el otorgamiento de concesiones.

Y simplemente expresando que espero que le podamos dar una orientación adecuada a estos solicitantes, para que encuentren la manera más apropiada para poder ofrecer esos servicios, porque sí es una pena ver que en estas comunidades mineras tan pobres donde no tienen oferta de servicios de radio, hay alguien dispuesto a ofrecer este servicio para esparcimiento con propósitos culturales, entonces pues sí me parece muy importante orientarlos para que puedan alcanzar este propósito.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Estavillo.

De no haber más intervenciones, someteré a votación el asunto listado bajo el numeral III.19.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez, del Comisionado Cuevas, del Comisionado Presidente, del Comisionado Fromow, del Comisionado Robles y del Comisionado Díaz.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. David Gorra Flota: Manifiesta voto en contra la Comisionada Estavillo, por lo que el asunto queda aprobado por mayoría.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.20, está a consideración la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto otorga a favor de Voz de Transformación, A.C. diversas concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, en la banda de Frecuencia Modulada, en distintas localidades de la República, así como una concesión única, todas para uso social.

Bajo el numeral III.21, es la Resolución mediante la cual el Pleno otorga a favor de Comunicación para el Desarrollo Social de la Comunidad de Pedernales, A.C. una concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Pedernales, Michoacán, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria.

Y bajo el numeral III.22, se otorga a favor de Un Sonido de Esperanza, A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en

Frecuencia Modulada, así como una concesión única, ambas para uso social indígena.

Asuntos, estos tres, que daré por presentados salvo que alguien requiera mayor explicación y lo someto directamente a su consideración.

De no haber intervenciones...sí, someteré a votación los asuntos listados bajo los numerales III.20, III.21 y III.22, y le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación nominal de asuntos III.20 a III.22.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En el 20 a favor en lo general, en contra del Resolutivo Segundo y Tercero por lo que hace al no otorgamiento de concesión única, asimismo, en contra del Resolutivo Sexto por lo que hace a los efectos en el Registro Público de Concesiones.

En los numerales 21 y 22 mi voto es a favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretario.

A favor de los asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor de los tres asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto III.20 queda aprobado por unanimidad en lo general, y los asuntos III.21 y III.22 por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le pido a la Secretaría que dé cuenta del asunto incluido bajo el rubro de Asuntos Generales.

Lic. David Gorra Flota: Se trata del asunto IV.1, que es el informe que presenta el Comisionado Presidente respecto de su asistencia al evento conmemorativo del ciento dos Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encabezada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el día 5 de febrero de 2019, en Santiago de Querétaro, Querétaro.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo más asuntos que tratar, damos por concluida esta sesión.

Muchas gracias a todos.

ooOoo